DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — **MONTEVIDEO, 23 de Septiembre de 1906** — **TOMO IV – Núm. 301**

PODER EJECUTIVO

Departamento de Gobierno

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 22 de Septiembre de 1906

1.ª SECCIÓN

Se pasa nuevamente á la Jefatura Política del Salto el expediente iniciado por el alférez don José P. Rivero, sobre justificación de identidad.

—A informe de la Fiscalía de Policía, la información sumaria instruida por la Jefatura Política de Soriano, con motivo de una denuncia sobre juegos prohibidos.

—A informe de la misma Fiscalía—Sumario instruido por la Jefatura Política del Salto á los subcomisarios Pantaleón Méndez y Enrique Rodríguez.

—Al Ministerio de Hacienda—Propuesta de don Joaquín Machado, para arrendar un campo fiscal en la Cuchilla Yacaré (Departamento de Artigas).

—Al mismo Ministerio—Nota de la Junta Económico-Administrativa de Treinta y Tres, solicitando autorización para nombrar un expendedor de patentes de rodados, en la Cuchilla Grande.

2.ª SECCIÓN

Jefatura Política de Río Negro: Presupuesto de Septiembre.—A Contaduría General.

Juzgado Letrado de Río Negro: Inversión del presupuesto de Agosto.—A Contaduría General.

Junta Electoral de Colonia: Inversión de los presupuestos de Julio y Agosto.—A Contaduría General.

Juzgado de lo Civil de primer turno: Inversión del presupuesto de Agosto.—A Contaduría General.

3.ª SECCIÓN

A la Jefatura Política del Salto—Expediente del coronel Gregorio Chiazaro, por cobro de haberes.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente del alférez don Juan J. Betancor, por cobro de haberes.

—A la Contaduría General—Solicitud de la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay, por cobro de pasajes expedidos á favor de la Jefatura Política de Artigas.

4.ª SECCIÓN

Se acusa recibo al Poder Judicial de su nota comunicando los nombramientos de Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes que ha efectuado en Soriano, Colonia y Cerro Largo.

—Notas á la Junta Económico Administrativa y Jefatura de Río Negro relativas al permiso concedido á la Compañía Liebig para prolongar su muelle sito en Fray Bentos.

—Se aprueba el nombramiento hecho por el Consejo Nacional de Higiene á favor de don Pedro Santana para integrar el Departamental de Maldonado.

—Se dirije nota al Ministerio de Relaciones Exteriores á fin de que expida las credenciales del caso á los doctores Emilio Barbaroux y Juan J. Amézaga, designados por el Poder Ejecutivo como Delegados de la República en el Congreso que se celebrará en París del 22 al 25 de Octubre próximo sobre la represión de la trata de blancas.—Al mismo tiempo se le pide ponga en conocimiento del Gobierno Francés la adhesión del Poder Ejecutivo.

—Se pasa á la Contaduría un estado del movimiento de ingresos y otro de egresos habido en la Tesorería de la Dirección de Correos en el día 20 del corriente.

—Se pasa á la Contaduría, á sus efectos, un estado demostrativo de la cuenta de Valores Postales de la Dirección General de Correos correspondiente al 4.° trimestre del ejercicio 1905-1906.

—Nota comunicándole el nombramiento al doctor Juan J. de Amézaga como delegado de la República en el 3er. Congreso Internacional sobre represión de la trata de blancas y adjuntándole las instrucciones al respecto.

—Idem al doctor Barbaroux, con igual motivo.

La Secretaría.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

Aramburu Domingo	Lawery Santiago
Corgo Manuela	Molinasi Francisco
Cabrera Dolores	Ochat Bernardina
Delacio María	Penino Rodolfo
Ferreyro G. A. de	Regueira Lola
Fuletti Isabel	Ruttis María
Gaume Miguel	Sierra Gregoria
Isanot Primo	Vera Floro

EXTERIOR

Barón Juana de	González Enrique
Franco Angelo	Ponce Inginio
Fernández Luis	

Las cartas relacionadas quedan inscriptas en las listas correspondientes del Correo, á disposición de los interesados.

Montevideo, 22 de Septiembre de 1906.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores y Culto

Ministro en Estados Unidos del Norte, Méjico y Cuba

DECRETO NOMBRANDO PARA ESE CARGO AL DOCTOR LUIS MELIÁN LAFINUR

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 21 de Septiembre de 1906.

De conformidad con la ley de organización diplomática y con el acuerdo de la Honorable Comisión Permanente,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al doctor Luis Melián Lafinur, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase en Estados Unidos de Norte América, Méjico y Cuba.

Art. 2.° Expídanse las credenciales y demás documentos, comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

JOSÉ ROMEU.

Encargado de Negocios de Italia

DECRETO RECONOCIENDO EN ESE CARÁCTER Á S. S. EL COMENDADOR NICCOLÓ MASSA.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 20 de Septiembre de 1906.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Queda reconocido Su Señoría el Comendador Niccoló Massa en calidad de Encargado de Negocios de Italia que le acuerdan las letras credenciales que ha presentado.

Art. 2.° Declárase al expresado señor Massa en el goce de las prerrogativas y exenciones que por derecho público le corresponden.

Art. 3.° Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

JOSÉ ROMEU.

Cónsul General del Brasil

RECONOCIMIENTO DEL SEÑOR JOSÉ CALMON NOGUEIRA VALLE DA GAMA

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 21 de Septiembre de 1906.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Queda reconocido el señor José Calmon Nogueira Valle da Gama en calidad de Cónsul General de los Estados Unidos del Brasil, con residencia en Montevideo y jurisdicción en el respectivo distrito consular.

Art. 2.° Anótese la Patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores, comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ

JOSÉ ROMEU.

Encargado del Consulado de Bolivia

AVISO DEL RECONOCIMIENTO OFICIAL

Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 22 de Septiembre de 1906.

Con esta fecha ha sido reconocido el señor Ricardo Lüdeke como Encargado del Consulado de Bolivia, durante la ausencia del titular.

Miguel A. Flangini, Oficial Mayor.

Departamento de Hacienda

Empréstito "Obligaciones del Puerto de Montevideo"

EXTINCIÓN DE TÍTULOS, ETC.

Contaduría General del Estado.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, ingeniero don José Serrato.

Montevideo, 11 de Septiembre de 1906.

La Contaduría tiene el honor de elevar á manos de V. E. el acta labrada en el día de ayer por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, relativa á la extinción por el fuego, en esta Oficina, de los títulos, talones y cupones del empréstito «Obligaciones del Puerto de Montevideo» que existían en ella y se mencionan en dicha acta, habiéndose llevado á efecto esa quema, de conformidad á los artículos 3.° y 12.° de la Ley de 23 de Enero último, alcanzando el total de los títulos extinguidos á la suma de seis millones veinticinco mil pesos.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Platón Arredondo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de Septiembre de 1906.

Enterado, devuélvase para su publicación.

SERRATO.

ACTA

En Montevideo y en la Contaduría General del Estado, á diez de Septiembre de mil novecientos seis, estando en su despacho el señor Contador General del Estado, don Platón Arredondo, y empleados superiores de la misma Oficina que suscriben, por ante mí el infrascripto Escribano de Gobierno y Hacienda se procedió, previa verificación y recuento, á la extinción por el fuego de los títulos, talones y cupones del Empréstito «Obligaciones del Puerto de Montevideo» que existían en la mencionada Contaduría para ser entregados á la Oficina de Crédito Público y por ésta á la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo, para ser emitidos por ella á medida que las construcciones del puerto lo exigieran; á saber: Tres mil doscientos títulos de la serie A, del valor de un mil pesos cada uno, números 801 á 4000, importantes la suma de tres millones doscientos mil pesos, valor nominal. Cuatro mil seiscientos títulos de la serie B, del valor de quinientos pesos cada uno, números 4401 á 9000, importantes la suma de dos millones trescientos mil pesos, valor nominal; y cinco mil doscientos cincuenta títulos de la serie C, del valor de cien pesos cada uno, números 9251 á 14500, importantes la suma de quinientos veintiún mil pesos, valor nominal, ascendiendo los títulos relacionados, á la suma de seis millones veinticinco mil pesos.—Se hace constar que los títulos de la serie B números 4401 á 6000, y los de la serie C números 9251 á 10000, estaban firmados por el señor ex Ministro de Fomento ingeniero don José Serrato y sin la firma del señor Ministro de Hacienda y señor Contador General del Estado. Los demás títulos estaban sin firmar. Se hace constar igualmente que los títulos relacionados y extinguidos, con más los entregados oportunamente á la Oficina de Crédito Público para ser remitidos á la Comisión Financiera de las Obras del Puerto, forman el total de la emisión autorizada por la ley sobre la construcción del mencionado puerto, de 7 de Noviembre de 1899, y que la extinción por el fuego llevada á efecto se ha verificado en virtud de los artículos 3.° y 12 de la ley de 23 de Enero último, disponiendo el primero la sustitución de los títulos extinguidos por los del «Empréstito de Conversión de 5 % oro—1905» y el segundo la extinción efectuada. Y no siendo para más el acto se labra la presente, que firman para constancia los señores nombrados por ante mí, de que doy fe.

Platón Arredondo.—Domingo Barbeito. — Pablo Zas. — Feliciano Echevarría.—Juan J. Zubillaga. —M. García Corbo.

Francisco Sáez,

Escribano de Gobierno y Hacienda.

Comisión clasificadora de reclamos por suministros y perjuicios de guerra.

EXPEDIENTES TRAMITADOS

Margarita Mazziota de Castro, Adelo Hassan, Martín Bertiz, Fermín Fernández, Santiago Bertiz, Juan Itzaina, Andrés M. Barceló, Marciana Pintos da Silva, José R. Amaro, Apolinario Riguel y José Manson, Pedro A. Fonseca, Plácido Rosas, Ramón Prieto, Silvina E. da Rosa, Félix Acuña, Juan Salaverry y Orloqui, Domingo Sóñora, suc. Teodosio Dutra de Silveira, Dolores Botana de Medina, Juan M. Benquet, Bernabé Polleiro y otros, Victoriano Laurnaga, Antonio Mederos, Ignacio Cabrera, Cirilo Leal, Crescencia Albez, Gerónimo López Ponti, Baltasar Alvez Díaz, Camila Cardozo da Ruiz, Francisco S. Gularti, Pedro Camps y Piguillen.

Montevideo, 22 de Septiembre de 1906.

La Secretaría.

CONTADURIA GENE

CERTIFICADOS DE CRÉDITO AL PORTADOR, PROVE-

Contaduría General del Estado.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, Ingeniero don José Serrato:

De conformidad á lo dispuesto en el artículo 6.° del decreto de 21 de Enero de 1905, la Contaduría tiene el honor de elevar á V. E. la relación circunstanciada
moción, importando dichos certificados, en conjunto, la suma de $ 67.535,35, que agregada á la que ascendió la anterior relación pasada, de $ 3:731.127,70, forman
Se ha de servir V. E. ordenar, si lo tiene á bien, que una vez hecha la publicación de esa nómina, como lo dispone dicho artículo, sea ella pasada á la Oficina de
Dios guarde á V. E. muchos años.

Ministerio de Hacienda.

Enterado, publíquese y

RELACIÓN de los certificados de crédito al portador expedidos desde

FECHAS: De reconocimiento del crédito		De los certificados expedidos		Acreedor originario	Cesionario ó apoderado
Suma de los Certificados de Crédito al portador expedidos hasta el 31 del mes ppdo. según relación pasada al Ministerio de Hacienda					
1906 Agosto	1.°	1906 Septiembre	1.°	Abelardo B. Rodríguez	Héctor Moyano
»	»	»	»	Pedro Rodríguez	Guillermo B. García
»	»	»	»	Pantaleón Rodríguez	A. J. M. Giudice
»	»	»	»	Manuel F. Suárez	íd
»	16	»	»	Protto Portella	íd
Julio	16	»	»	José Fernández	íd
»	»	»	»	Fructuoso S. Crespo	José Milano
Mayo	1.°	»	»	Pedro Costa	Ignacio Rosso
»	»	»	»	Saturnina Alpuin	íd
»	»	»	»	Victor Gorski	Juan D. Barragué
Agosto	1.°	»	4	Varios	Carlos Albín
Julio	16	»	»	Juan Barolín	íd
»	»	»	»	Nicolás Ford	íd
»	»	»	»	Juan M. Tour	íd
Agosto	1.°	»	»	Luis y Carlos Federé y Juan Quinelli	íd
Julio	16	»	»	Teófilo y Santiago C. Durand	íd
Agosto	1.°	»	»	Simón Olivera	Guillermo B. Garcia
»	16	»	5	Angel Bacelo	Giudice por M. González y C.ª
Julio	»	»	»	Miguel Semper	José Lombardero
Agosto	1.°	»	»	Marcelino Olivera	Héctor Moyano
Mayo	16	»	»	Juan A. Bó	A. J. M. Giudice
Agosto	1.°	»	»	Ramón López y C.ª	Valentín Pereyra
»	16	»	»	Rodolfo López Jauregui	G. B. García
»	»	»	»	Motta y García	E. Briozzo
»	»	»	»	Gumersindo Piñeiro	Guillermo B. García
Julio	»	»	»	José Rial	José P. Pallares
Mayo	1.°	»	»	Lorenzo Delazzari	Diego Maciel
Agosto	1.°	»	»	Varios	Carlos Albin
»	»	»	»	Varios	íd
»	»	»	»	Varios	íd
»	»	»	»	Varios	íd
Mayo	1.°	»	»	Francisco Rodríguez	Diego Maciel
Julio	16	»	»	Ricardo Alzaga	José P. Pallares
Agosto	1.°	»	6	Varios	Carlos Albin
Julio	16	»	»	Pedro Elduayen	José P. Pallares
»	»	»	»	Jacinto Casales	Carlos Albin
Agosto	1.°	»	»	Cipriano Ariztía	íd
»	»	»	»	Artigalá y D'Arnaud	Ramón Artigalá
»	16	»	»	Florencia Trinidade	Antonio L. Agustini
»	»	»	»	Luis Larrosa	Pascual Renzi
»	»	»	»	Félix S. y Pedro S. Amaro	íd
Mayo	16	»	»	Federico Zumbrana	
»	»	»	»	íd	
Agosto	16	»	»	Susano Velázquez	José R. Muiños
»	»	»	8	Germán Roosen	
»	»	»	»	Juan Saldumbide	José R. Muiños
»	»	»	»	Américo Zamora	íd
»	»	»	»	Román Guerra	Héctor Suppici
»	»	»	»	Albino J. Olmos	Domingo Veraciertо
»	»	»	»	Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional	Román Artigalá
»	»	»	11	Margarita U. de Heber Jakson	Teodoro Berro
Julio	16	»	»	Juan Zanatta	Lorenzo J. Pérez
1905 Noviembre	13	»	»	Margarita U. de Heber Jackson	Teodoro Berro
1906 Agosto	1.°	»	»	Elías Pereyra (hijo)	Héctor Moyano
»	»	»	»	Juan B. Fernández	Guillermo B. García
Febrero	5	»	13	Francisco Spinelli	Pedro F. Alburquerque
Agosto	16	»	»	Esteban Arreche	Lorenzo J. Pérez
»	»	»	»	Luis Simón	Enrique Iriarte
»	1.°	»	»	Israel y Juan Almeida	íd
»	16	»	»	Tomás Blundell	Laureano Torrens
Septiembre	1.°	»	»	Jacinto Faguaga	Eduardo Miranda
»	»	»	»	Mariano y Timoteo Saravia	Andrés R. Salsamendi
Agosto	16	»	»	José Falabella	íd
»	»	»	»	José Mujica	Juan M. Lago
»	»	»	»	Genaro Lembo	íd
»	»	»	»	María Lago	id
»	»	»	»	Hilario López	íd
»	»	»	»	Florindo Maldonado	íd
»	»	»	»	Pedro Méndez	íd

Transporte . . . .

RAL DEL ESTADO

NIENTES DE SUMINISTROS Y PERJUICIOS DE GUERRA

Montevideo, 17 de Septiembre de 1906.

de los Certificados de Crédito al portador, expedidos desde el 1.° al 15 del mes de Septiembre corriente, por créditos reconocidos y liquidados, procedentes de la última con-
la suma total de $ 3:798.663,05, como se ve por la respectiva columna.
Crédito Público como antecedente de control al expedir los títulos de Deuda con que deben cancelarse los créditos.

Platón Arredondo.

Montevideo, 20 de Septiembre de 1906.

pase, á sus efectos, á la Oficina de Crédito Público.

SERRATO.

el 16 al 30 de Septiembre de 1906, de acuerdo con el Decreto 21 de Enero de 1905

PROCEDENCIA DEL CRÉDITO	CERTIFICADOS AL PORTADOR EXPEDIDOS											TOTALES
	De $ 5.000		De $ 2.000		De $ 1.000		De $ 500		De $ 100		FRACCIONARIOS	
		Número		Número		Número		Número		Número		
. . . .	298	—	271	—	404	—	810	—	6375	—	$ 252.527 70	$ 3.731.127 70
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	2	6376/7	» 28 10	» 228 10
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	2	6378/9	» 61 50	» 261 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 59 50	» 59 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	3	6380/2	» 18 —	» 318 —
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	1	6383	» 46 —	» 146 —
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	3	6384/6	» 33 80	» 333 80
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 19 50	» 19 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 49 50	» 49 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 34 50	» 34 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 13 50	» 13 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	1	6387	» 62 —	» 162 —
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 49 50	» 49 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	1	6388	» 42 —	» 142 —
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 49 50	» 49 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	1	6389	» 19 —	» 119 —
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	1	6390	» 53 —	» 153 —
íd	—	—	—	—	—	—	1	811	—	—	» 85 —	» 585 —
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	2	6391/92	» 66 60	» 266 60
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	3	6393/5	» 45 —	» 345 —
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	1	6396	» 79 —	» 179 —
alambrados y ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	1	6397	» 99 —	» 199 —
suministros	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 22 90	» 22 90
ganados	—	—	—	—	1	405	—	—	1	6398	» 48 50	» 1.148 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 34 50	» 34 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	4	6399/402	» 17 50	» 417 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	3	6403/05	» 8 —	» 308 —
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 60 50	» 60 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	3	6406/08	» 58 90	» 358 90
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	2	6409/10	» 66 40	» 266 40
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	2	6411/12	» 28 50	» 228 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	2	6413/14	» 38 50	» 238 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 54 50	» 54 50
íd	—	—	—	—	—	—	1	812	—	—	» 12 —	» 512 —
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	2	6415/16	» 83 50	» 283 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	2	6417/18	» 48 50	» 248 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 58 50	» 58 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 49 50	» 49 50
alambrados y ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	3	6419/21	» 48 —	» 348 —
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	4	6422/5	» 27 50	» 427 50
suministros	—	—	—	—	—	—	—	—	3	6426/8	» 23 —	» 323 —
alambrados y ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	3	6429/31	» 9 —	» 309 —
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 79 50	» 79 50
suministros	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 15 50	» 15 50
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	1	6432	» 59 —	» 159 —
íd	—	—	—	—	—	—	1	813	4	6433/6	» 47 —	» 947 —
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 79 50	» 79 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	1	6437	» 59 —	» 159 —
suministros	—	—	—	—	—	—	—	—	2	6438/9	» 28 50	» 228 50
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	2	6440/41	» 3 50	» 203 50
varios perjuicios	—	—	1	272	—	—	—	—	4	6442/5	» 87 35	» 2.487 35
ganados	4	299/302	—	—	—	—	—	—	1	6446	» 27 —	» 20.127 —
alambrados	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 46 50	» 46 50
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	3	6447/9	» 48 —	» 348 —
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 71 50	» 71 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 97 50	» 97 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 19 50	» 19 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	1	6450	» 57 —	» 157 —
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	2	6451/2	» 70 50	» 270 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	4	6453/6	» 68 30	» 468 30
alambrados é íd	—	—	—	—	1	406	—	—	1	6457	» 38 50	» 1.138 50
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 80 40	» 80 40
íd	1	303	—	—	1	407	—	—	2	6458/9	» 97 50	» 6.297 50
alambrados é íd	—	—	1	273	—	—	—	—	3	6460/2	» 97 50	» 2.397 50
ganados	—	—	—	—	1	408	—	—	3	6463/5	» 67 50	» 1.367 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 59 50	» 59 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	2	6466/7	» 66 50	» 266 50
alambrados	—	—	—	—	—	—	—	—	2	6468/9	» 32 50	» 232 50
suministros	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 40 50	» 40 50
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	2	6470/1	» 57 50	» 257 50
. . . .	303	—	273	—	408	—	813	—	6471	—	$ 255.941 95	$ 3.778.641 95

FECHAS							
DE RECONOCIMIENTO DEL CRÉDITO			DE LOS CERTIFICADOS EXPEDIDOS			ACREEDOR ORIGINARIO	CESIONARIO O APODERADO
						Trasporte.	
1906	Agosto	16	1906	Septiembre	13	Germán Barreto	Juan M. Lago
	»	»		»	»	Fco. de Paula y Alfonso Rodríguez	Andrés R. Salsamendi
	Septiembre	1.°		»	»	Naciaceno y José H. Pereyra Suárez	id
	Agosto	16		»	14	Feliciano Vargas	Juan M. Lago
	»	»		»	»	Tomás Suárez	íd
	»	»		»	»	Ignacio Alzola	íd
	»	»		»	»	Carmelo Dalto	Alfredo Casati
	Septiembre	1.°		»	»	Benita de Mello	íd
	»	»		»	»	Francisca V. de Alvarez	íd
	Agosto	16		»	»	Luis Dorsi	íd
	»	»		»	»	Pascual Durante	Juan B. Suárez
	»	»		»	»	Osvaldo Martínez	José M. Silva y Antuña
	»	»		»	»	José Albino Correa	A. Giudice por M. González y C.ª
	»	»		»	»	Alejandro Freitas	Juan D. Barragué
	»	»		»	»	Angel Bentos de Sosa	A. J. M. Giudice
	»	»		»	»	Luis Corta	íd
	»	»		»	»	Sucesión de Diego Stirling	íd
	»	»		»	15	Juan Arrindeguy	íd
	»	»		»	»	Constantino F. Candela	H. Moyano por Teresa C. de Rodríguez
	Septiembre	1.°		»	»	Mariano Luzardo	A. Casati por S. Nadal
	Agosto	16		»	»	José Valva	Alfredo Casati
	»	»		»	»	Antonio P. Gómez de Freitas	A. Salvagno y J. Jubín
	»	»		»	»	Manuel López	íd
	»	»		»	»	Manuel Antonio de Oliveira	Alberto Picón y Olaondo
	»	»		»	»	Fortunata Gowlan de Estrada	Juan José Peyrallo
	»	»		»	»	Eugenio Buenafama	Bernardino Sena
	»	»		»	»	Varios	Armando Rodríguez
						Total.	

V.° B.°

Arredondo.

NOTA—Los certificados de cien pesos expedidos hasta la fecha son **6.531;** sin embargo el último lleva el número **6.530** debido á que con el número **5.664** se

PROCEDENCIA DEL CRÉDITO	CERTIFICADOS AL PORTADOR EXPEDIDOS											TOTALES
	De $ 5.000	Número	De $ 2.000	Número	De $ 1.000	Número	De $ 500	Número	De $ 100	Número	FRACCIONARIOS	
. . . .	303	—	273	—	408	—	813	—	6.471	—	$ 255.941 95	$ 3:778.641 95
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	2	6472/3	» 28 50	» 228 50
id	—	—	—	—	1	409	—	—	1	6474	» 98 50	» 1.198 50
id	—	—	—	—	—	—	1	814	3	6475/7	» 47 50	» 847 50
alambrados é id	—	—	—	—	—	—	—	—	1	6478	» 79 —	» 179 —
id id	—	—	—	—	—	—	—	—	1	6479	» 99 —	» 199 —
alambrados	—	—	—	—	—	—	—	—	1	6480	» 22 —	» 122 —
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	1	6481	» 79 —	» 179 —
alambrados é id	—	—	—	—	—	—	—	—	1	6482	» 49 —	» 149 —
alambrados	—	—	—	—	—	—	—	—	1	6483	» 49 —	» 149 —
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	2	6484/5	» 4 50	» 204 50
id	—	—	—	—	1	410	—	—	4	6486/9	» 17 —	» 1.417 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	3	6490/2	» 58 —	» 358 —
id	—	—	—	—	—	—	1	815	1	6493	» 44 50	» 644 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	1	6494	» 49 —	» 149 —
id	—	—	—	—	—	—	1	816	1	6495	» 43 50	» 643 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	1	6496	» 41 —	» 141 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	3	6497/9	» 77 —	» 377 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	3	6500/2	» 78 —	» 378 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	4	6503/6	» 66 50	» 466 50
perjuicios y suministros	—	—	—	—	—	—	—	—	2	6507/8	» 89 50	» 289 50
alambrados y ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	2	6509/10	» 48 50	» 248 50
ganados	1	304	1	274	—	—	—	—	4	6511/14	» 96 50	» 7.496 50
id	—	—	—	—	—	—	1	817	3	6515/17	» 77 50	» 877 50
id	—	—	—	—	—	—	1	818	3	6518/20	» 70 50	» 870 50
id	—	—	—	—	—	—	1	819	3	6521/23	» 92 50	» 892 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	4	6524/7	» 69 50	» 469 50
alambrados y ganados	—	—	—	—	—	—	1	820	3	6528/30	» 46 10	» 846 10
. . . .	304	—	274	—	410	—	820	—	6.530	—	$ 257.563·05	$ 3.798.663 05

Montevideo, 17 de Septiembre de 1906.

Domingo Barbeito.

expidieron dos, uno con la nota de *bis*.

Comercio é industrias

ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA MUTUA DE SEGUROS CONTRA ACCIDENTES «LA INDUSTRIAL».

Excmo. señor:

Antonio Piaggio, por la Compañía Mutua de Seguros «La Industrial», según lo acredita el poder que debidamente acompaño, á V. E. como más haga lugar digo: Que el Directorio de la Compañía Mutua de Seguros «La Industrial»,cuya casa matriz radica en la ciudad de Buenos Aires, ha decidido establecer una Agencia Sucursal en esta Capital, en la que acaba de constituir un Comité local que dirigirá las operaciones que se realicen en esta República, bajo la norma de los Estatutos que debidamente acompaño, á fin de que sean aprobados por el Poder Ejecutivo, y sea reconocida la Compañía en el carácter de persona jurídica.

Por tanto, á V. E. pido se digne así resolverlo y será de justicia, etc.

Montevideo, 7 de Abril de 1906.

Antonio Piaggio.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de Abril de 1906.

Vista al señor Fiscal de Gobierno.

SERRATO.

Excmo. señor:

A condición de que en los actos y contratos celebrados en el país ó que hayan de surtir en él sus efectos, se sujete la Sociedad peticionaria á las leyes de la República, no ve inconveniente este Ministerio, de acuerdo con el artículo 672 del Código de Comercio, en que autorice V. E. el establecimiento de la Agencia-Sucursal á que se refiere la anterior solicitud. V. E. resolverá, sin embargo, lo que juzgue más acertado.

Montevideo, 18 de Abril de 1906.

José M.ª Reyes.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de Abril de 1906.

Atento lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, autorízase á la Compañía Mutua de Seguros «La Industrial», para establecerse y realizar sus operaciones en el país, y apruébanse sus Estatutos en las condiciones indicadas por el señor Fiscal. En consecuencia, insértese en el libro respectivo de Secretaría y devuélvase á los fines que correspondan.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ SERRATO.

Registro Público de Comercio.

Inscriptos con el número 51 del folio 294 al 307 del libro 18.° de contratos.

Montevideo, 4 de Mayo de 1906.

Avelino Javier Figares.

Estatutos aprobados de la Compañía Mutua de Seguros "La Industrial"

Número 491.

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, á diez de Abril de mil nuevecientos cinco, ante mí Juan Miguel Gutiérrez, Escribano Público y testigos intrascriptos, compareció don Pedro Dominoni, de estado casado, domiciliado en la calle Esmeralda ciento cincuenta y seis, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y digo: Que concurre al acto como presidente y autorizado por varias personas que han fundado en esta Capital una Sociedad Anónima bajo la denominación de «La Industrial». Que la Sociedad ha formado y aprobado oportunamente los Estatutos que han de regirla y que con el acta de constitución definitiva se insertan á continuación. Hay un sello: En la ciudad de Buenos Aires, á veinte y siete de Febrero del año mil novecientos cinco, reunidos previa convocatoria *ad-hoc*, los señores que suscriben, en el local de «La Industrial» calle San Martín 14 y constituídos en Asamblea General bajo la presidencia del señor Fernando Martí, electo presidente provisorio para este acto y siendo las cuatro y diez de la tarde, el señor Presidente pide á los presentes que se sirvan designar un Secretario para que actúe como tal en este acto; y facultado por la Asamblea para indicarlo, designó al señor Antonio M. Borzone, que es aceptado por unanimidad. Acto seguido el señor Presidente manifiesta que el objeto de la reunión, como en la convocatoria se había hecho constar, es para fundar una Sociedad de Seguros en forma de Mutua con el principal objeto de ejercer el seguro contra los accidentes del trabajo y que en apoyo del proyecto han suscripto una adhesión colectiva los señores Pedro Dominoni, Antonio M. Borzone, Fernando Martí, Teodoro de Bary (hijo), Emilio J. Korkus, Pedro G. Méndez, Nicolás Martelli, Adolfo Gabarret, Gorgonio Ramírez, Alberto de Bary, Ludovico Bewing, Daniel Mackinlay, y Saint Hnos., J. W. Hubin, Alejo López Lecubi, Traverso Hnos., A. Dezzonico, José Otonello, Luis A. Huergo, E. Bunge y J. Born, Celeste Fernández Blanco, Teodoro de Bary, Picardo y C.ª, Carlos Colombo, C. A. Mackinlay, G. H. Weyaños y C.ª, Descourts Cobaud y C.ª, Tomás Waton, Melitón Panelo, Rodolfo Lagos, Nicolás Mihanovich (hijo), Alfredo Olivari, Marcone Hnos., Colombo y C.ª, Venzano y Pérez, A. Godio, José León y C.ª, Carlos Luppi, Pagliani y C.ª, Ciriaco Allende, Alfredo Demarchi, C. W. Cumming, Dalquier Hnos.

Aceptada por unanimidad la idea en general, se procede á la lectura del proyecto de Estatutos presentados por los iniciadores, siendo aprobados en la siguiente forma:

ESTATUTOS

Artículo 1.° Constitúyese en la ciudad de Buenos Aires una Sociedad Anónima Cooperativa de Seguros denominada «La Industrial», la que se regirá por los presentes Estatutos, el Código de Comercio y las leyes especiales del país.

Art. 2.° Su objeto principal será el seguro por ACCIDENTES DEL TRABAJO, RESPONSABILIDAD CIVIL RESPECTO DE TERCEROS Y ENFERMEDADES.

CAPITAL

Artículo 3.° El capital social lo constituirán el capital de garantía y los fondos de reserva y de previsión que anualmente se destinarán al efecto, de acuerdo con los artículos 38 y 40 de estos Estatutos.

El capital de garantía queda fijado en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA DE CURSO LEGAL (250.000 $ moneda de curso legal) dividido en cinco series de $ 50.000 curso legal, cada una.

DE LAS ACCIONES

Artículo 4.° Las acciones de la primera y segunda serie serán de un valor de $ 100 cada una y no amortizables.

A cada diez de estas acciones corresponderá un título nominativo de fundador, el que gozará de todas las ventajas que establece el artículo 321 del Código de Comercio.

Estos títulos de fundador serán inscriptos en un Registro especial, en el que se anotarán también las transferencias.

Art. 5.° Las acciones son indivisibles, no reconociendo la Sociedad más que un solo dueño para cada una de ellas.

La posesión de acciones lleva consigo la obligación de someterse á estos Estatutos y á los acuerdos de las Asambleas Generales.

Art. 6.° La responsabilidad de los accionistas queda limitada al monto de las acciones que posean. En caso de aumentarse el Capital Social, los accionistas tendrán preferencia durante un mes para subscribirse á las nuevas acciones, á la par y en la proporción al número de acciones anteriores que posean.

Art. 7.° El accionista que no satisfaga su cuota en la época prefijada, abonará un interés punitorio de 2 °/° por los 60 días siguientes;—vencido este término sin pagar, el Directorio procederá á la venta extra-judicial de los títulos en mora y las cuotas ya pagadas se prescribirán á favor del Fondo de Reserva.

Art. 8.° Las acciones serán nominativas y toda transferencia deberá hacerse, por medio de una declaracion de traspaso fechada y firmada por el cedente y el cesionario:—dicha declaración deberá ser extendida en formulario especial que se obtendrá en la Gerencia.

Art. 9.° No podrá hacerse transferencia alguna sin la aprobación expresa del Directorio, y mientras ésta no haya sido acordada, el primer tenedor será responsable del importe de sus acciones. Aprobada la transferencia, ésta será anotada en el Registro de Acciones.

Art. 10. Las acciones de la 1.ª y 2.ª series, se pagarán:

El 50 °/° al subscribirse y el 50 °/° restante en cuotas mensuales que no podrán exceder del 20 °/°.

Las acciones de las demás series serán igualmente de 100 pesos cada una y su pago se efectuará: el 20 °/° al subscribirse y el 80 °/° restante en cuotas mensuales que no podrán exceder de 20 °/°.

Art. 11. El Directorio tendrá la facultad de emitir las demás series cuando lo creyere conveniente, hasta la totalidad del capital social.

Art. 12. Las acciones del capital de garantía, á excepción de la primera y segunda series, serán amortizadas después de los cinco años de la fecha de su emisión y la amortización se efectuará cuando lo resolviere el Directorio.

La amortización será por sorteo y á la par.

El resultado del sorteo se publicará en tres diarios de la Capital por el término de cinco días y las acciones sorteadas no devengarán interés desde el día del sorteo.

Art. 13. Las acciones serán firmadas por el Presidente, Secretario y Tesorero de la Sociedad.

Art. 14. Subscripto el 20 °/° del capital, quedará constituída la Sociedad y se efectuará el depósito que prescribe la ley para pedir la personería jurídica.

TÉRMINO

Artículo 15. La Sociedad durará cincuenta años prorrogables y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto que el Directorio lo creyere conveniente.

SOCIOS

Artículo 16. Serán miembros de esta Sociedad los accionistas y los que celebren con ella contratos de seguros.

DIRECTORIO

Artículo 17. La administración superior de la Sociedad estará á cargo de un Directorio compuesto de 8 miembros titulares y 4 suplentes, cuyo mandato durará tres años.

Art. 18. El primer Directorio será constituído por los señores: Presidente, Pedro Dominoni; Vicepresidente, Fernando Martí; Tesorero, Emilio J. Korkus; Secretario, Teodoro de Bary (hijo); Prosecretario, Antonio M. Borzone; Vocales: Pedro G. Méndez, Nicolás Martelli, Adolfo Gabarret. Suplentes: Rodolfo Lagos, Alfredo Demarchi, Gorgonio Ramírez, C. W. Cumming.

Art. 19. Los Directorios sucesivos se renovarán cada tres años, siendo elegidos sus miembros por la Asamblea, pudiendo ser reelectos los miembros cesantes.

Cada Directorio distribuirá entre sus miembros los cargos de Presidente, Vicepresidente, Prosecretario, Secretario y Tesorero.

Art. 20. Para ser miembro del Directorio se requiere poseer por lo menos diez acciones, las que deberán depositarse en la Caja de la compañía y permanecer allí, inalienables, todo el tiempo que dure su mandato.

Ningún fallido podrá formar parte del Directorio.

Art. 21. Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos y para celebrar sesión será necesaria la presencia de cuatro miembros por lo menos.

El Presidente votará siempre, y en caso de empate su voto será doble para decidir.

Art. 22. Si por muerte, renuncia ó impedimento y agotada la lista de los suplentes, que serán llamados en el orden de los votos obtenidos, se produjesen vacantes en el Directorio, éste deberá llenarlas inmediatamente eligiendo entre los accionistas á las personas que considerase más competentes; quedando obligado á dar cuenta de estos nombramientos en la primera Asamblea Ordinaria.

Serán atribuciones y deberes del Directorio:

1.° Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea y de estos Estatutos.
2.° Decidir y autorizar todos los negocios y operaciones de la Sociedad permitidos por los Estatutos.
3.° Transigir y someter á árbitros las cuestiones contenciosas que tenga la Sociedad, cuando lo creyere conveniente.
4.° Establecer y acordar los servicios y gastos de la Administración.
5.° Convocar y asistir á las Asambleas Generales y proponerles todo lo que crea oportuno.
6.° Redactar la Memoria que acompañará al balance y cuentas del año vencido, de acuerdo con lo que prescriben los Estatutos y el Código de Comercio. A tal efecto, el año económico de la Sociedad vencerá el día 31 de Diciembre de cada año.
7.° Establecer las agencias que estime convenientes dentro ó fuera de la República.
8.° Celebrar sesión ordinaria á lo menos dos veces por mes y extraordinaria cada vez que el Presidente ó tres Directores lo juzguen conveniente.
9.° Hacer constar en un libro de actas todas sus resoluciones, que serán firmadas por el Presidente y el Secretario.
10. Fiscalizar los actos del Gerente y de los demás empleados.
11. Otorgar al Gerente ó á otras personas los poderes y facultades que considere convenientes.
12. Autorizar la celebración de contratos, compras, ventas, creación de Sucursales, gastos imprevistos que demande el buen servicio, y determinar, dentro de lo prescripto por los presentes Estatutos, la forma en que han de invertirse los capitales sociales y fondos de reserva.
13. Nombrar de su seno Comisiones especiales para los diferentes negocios y operaciones de la Sociedad, delegando en ellas las facultades que juzgue conveniente.
14. Nombrar y destituir Gerente, Asesor Letrado, Médicos y demás empleados de la Administración que fueren necesarios y fijar sus sueldos y honorarios.

ASAMBLEAS

Artículo 23. Se celebrará Asamblea Ordinaria una vez cada año, convocándose dentro del primer trimestre del año siguiente. El Directorio publicará por el término de 15 días, en dos diarios de esta Capital, la orden del día determinando los puntos que deban tratarse en la Asamblea.

La Asamblea quedará legalmente constituída con la presencia, por lo menos, de la mitad más uno de los socios.

Todas las resoluciones serán tomadas por la mayoría de votos.

Si por falta de asistencia del número de socios requerido no se celebrara la Asamblea, se hará, dentro de los diez días siguientes una nueva convocatoria con las mismas formalidades de la primera y la Asamblea tendrá lugar cualquiera que sea el número de asistentes.

Art. 24. Será competencia de la Asamblea ordinaria:

1.° Nombrar los directores y los suplentes.
2.° Nombrar una Comisión escrutadora para recibir los votos y verificar el escrutinio.
3.° Aprobar ú observar la Memoria, los balances y cuentas que presente el Directorio.
4.° Resolver sobre los dividendos propuestos por el Directorio.
5.° Tomar en consideración y resolver los asuntos que el Directorio someta á la Asamblea.

No se podrán tratar en la Asamblea otros asuntos que los indicados en la convocatoria.

La convocatoria para la Asamblea Extraordinaria se hará en dos diarios de la Capital con quince días de anticipación.

Art. 25. Presidirá las Asambleas el Presidente y por impedimento de éste el Vicepresidente.

En caso que ambos faltaren, el Directorio designará de su seno un miembro que ejercerá la presidencia.

Art. 26. A los efectos de concurrir á las Asambleas, los socios harán anotar sus acciones ó sus pólizas hasta tres días antes de la Asamblea y recibirán un boleto firmado por el Gerente, que acredite la anotación y servirá de entrada á la Asamblea.

Art. 27. Cada socio tendrá derecho á un solo voto, sea cual fuere el número de acciones que posea, pudiendo el que estuviera ausente ó impedido hacerse representar por carta-poder entregada hasta el día antes de la Asamblea, por otro socio que no sea Director ni empleado de la Sociedad.

Art. 28. Las Asambleas Extraordinarias podrán convocarse cuando lo crea conveniente el Directorio ó el Síndico, ó á pedido de los accionistas que representen la vigésima parte del Capital, hecho por escrito al Directorio, y se convocará á ellas y se constituirán en la misma forma de las Asambleas Ordinarias, tratándose sólo la orden del día. Unicamente en las Asambleas Extraordinarias á que concurra un número de socios que represente las 3/4 partes del capital suscripto podrá resolverse con la mayoría absoluta de los presentes la disolución de la Sociedad.

Art. 29. La modificación de estos Estatutos, así como el aumento del capital social sólo podrá hacerse en Asamblea Extraordinaria convocada al efecto con el voto de las 3/4 partes de los socios presentes, procediéndose á su convocatoria y constitución en la forma de las Asambleas Ordinarias.

DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE

Artículo 30. Las atribuciones del Presidente son:

A) Convocar y presidir las sesiones del Directorio y de las Asambleas.

B) Firmar todos aquellos contratos y documentos para los cuales no estuviese autorizado el Gerente por resoluciones del Directorio. Firmar las pólizas de seguro.
C) Firmar con el Tesorero los cheques, letras de cambio y demás documentos de crédito y los balances sociales.
D) Representar á la sociedad en todos los asuntos judiciales, previa autorización del Directorio y sin perjuicio de los poderes que éste juzgue conveniente conceder á terceros.
E) Ordenar y vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Directorio.

En caso de enfermedad ó impedimento del Presidente, lo reemplazará el Vice-presidente, quien tendrá las mismas atribuciones de aquél.

DEL SECRETARIO

Artículo 31. Llevará el libro de actas de las sesiones celebradas por el Directorio y de Asambleas.

Redactará la Memoria que anualmente deberá presentarse á la Asamblea General.

DEL TESORERO

Artículo 32. Será el encargado de la inspección directa de la contabilidad de la Sociedad y firmará con el Presidente los cheques, letras de cambio, y demás documentos de crédito, y autorizará los balances sociales.

DEL GERENTE

Artículo 33. El Gerente será el encargado de llevar á efecto las resoluciones del Directorio, las que le serán comunicadas por el Presidente ó Vicepresidente, quienes les darán las facultades y poderes que consideren necesarias para el debido cumplimiento de sus instrucciones.

Art. 34. Serán atribuciones especiales del Gerente:

A) Compilar para la aprobación del Directorio, las condiciones generales de las diversas pólizas y respectivas tarifas.
B) Firmar con el Presidente las pólizas de seguros.
C) Tratar y firmar con el Presidente todo asunto de seguro, reaseguro y concordato.
D) Ser el Jefe de los empleados de la Sociedad.
E) Firmar la correspondencia y aquellos contratos y documentos que el Directorio le hubiese autorizado.
F) Vigilar la contabilidad, la Caja y los demás libros de la Administración.
G) Cuidar que se cumplan los contratos celebrados por la Sociedad. Asistir á las reuniones del Directorio y á las Asambleas, siempre que fuese llamado, y tendrá voz consultiva pero no voto.
H) Presentar mensualmente al Directorio una Memoria de las operaciones realizadas durante el mes, el estado de la Caja, y todos aquellos datos que puedan contribuir al mejor acierto de las resoluciones del Directorio.

Podrá suspender provisoriamente á los empleados en sus funciones, dando cuenta inmediatamente al Directorio.

DEL SÍNDICO

Artículo 35. Anualmente en las Asambleas Ordinarias se nombrará un Síndico y un Suplente, cuyas funciones serán las que se determinen en el artículo 340 del Código de Comercio.

El Síndico y Suplente podrán ser reelectos.

El primer Síndico será el señor Miguel Angel Gelly y Obes.

El primer Síndico Suplente será el señor Joaquín M. Cazón.

DEL ASESOR LETRADO

Artículo 36. Estará á cargo del Asesor Letrado de la Sociedad la defensa de los intereses de la misma.

El Asesor Letrado concurrirá á las reuniones del Directorio y á las Asambleas cuando fuere llamado.

DE LOS MÉDICOS

Artículo 37. Las funciones de los médicos serán determinadas por el Directorio.

DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES DE LA SOCIEDAD

Artículo 38. Las utilidades líquidas que resultaren del balance de la Sociedad se repartirán en la forma siguiente:

Devolución á los asegurados	50 °/ₒ
Fondo de previsión	10 »
Fondo de reserva	5 »
Fundadores	10 »
Directorio y Síndico	10 »
Acciones	15 »
	100 °/ₒ

Art. 39. La participación del subscriptor á acciones nuevas en los beneficios que se distribuyan, será en proporción á las cuotas ingresadas y á la fecha de su pago.

RESERVAS

Artículo 40. Las reservas se emplearán en la adquisición de títulos de Deuda Pública ó en propiedades raíces, ó en primeras hipotecas, según lo resuelva el Directorio.

FONDO DE PREVISIÓN

Artículo 41. Este fondo se destinará á la amortización de las acciones que establece el artículo 12 de estos Estatutos, y una vez amortizadas totalmente, el 5 °/ₒ de las utilidades líquidas pasará á aumentar la devolución á los asegurados y el 5 °/ₒ restante se distribuirá á los accionistas.

DISPOSICIÓN GENERAL

Artículo 42. En todos los puntos no previstos en estos Estatutos, regirá el Código de Comercio Argentino, en lo que establece para las Sociedades Anónimas.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Artículo 43. El Presidente queda facultado para gestionar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los presentes Estatutos, quedando asimismo autorizado para aceptar las modificaciones que el Superior Gobierno resolviere introducir en los mismos y otorgar y firmar la escritura de la constitución definitiva de la Sociedad.

No habiendo otros asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las cinco de la tarde, de fecha *ut supra*, firmando los comparecientes.—(Firmados): *Pedro Dominoni.—Fernando Martí.—A. M. Borzzone.—N. Mihanovich* (hijo).—*C. Fernández Blanco.—G. Ramírez.—Picardo y C.ª.—Julio Dalquier.—E. J. Korkus.—G. A. Mackinlay.—José Otonello.—Nicolás Martelli.—Melitón Panello.—A. Gabarret. — Ciriaco Allende.*

Nómina de accionistas de «La Industrial», Compañía Nacional Mutua de Seguros contra accidentes del trabajo:

Alberto de Bary 10, C. Fernández Blanco 10, E. Bunge y J. Born 10, Emilio J. Korkus 20, Pedro Dominoni 65, Fernando Martí 10, Teodoro de Bary (hijo) 10, A. M. Borzzone 10, Pedro G. Méndez 10, Nicolás Martelli 10, Adolfo Gabarret 10, Gorgonio Ramírez 10, Ludovico Bewing 10, Daniel Mackinlay 10, J. W. Heinbim 10, Saint Hermanos 10, Alejo López Lacube 10, Traverso Hnos. 10, A. Regónico 10, José Otonello 10, Luis A. Huergo 10, Teodoro de Bary 10, Picardo y C.ª 10, Carlos Colombo 10, G. H. Weyan y C.ª 10, Descours Coband y C.ª 5, Tomás Watson 5, Melitón Panelo 10, Adolfo Lagos 10, Nicolás Mihanovich (hijo) 10, Alfredo Olivari 10, Marcone Hnos. 10, Colombo y C.ª 15, E. A. Mackinlay 10, Venzano y Pérez 10, Andrés Gorio 10, José León y C.ª 10, Carlos Luppi 10, Pagliani y C.ª 10, Ciriaco Allende 10, Alfredo Demarchi 10, C. W. Cunning 10, Dalquier Hnos. 10, Sebastián Rosasco, 10.—Total 500, valor 50.000 pesos.

Es copia fiel. Firmados: *Fernando Martí*, Vicepresidente; *A. M. Borzone*, Prosecretario.

Buenos Aires, primero de Marzo de mil novecientos cinco.—Señor Gerente del Banco de la Nación Argentina. —Presente.—Muy señor nuestro: Rogamos á usted quiera tener la bondad de hacer que el Banco nos entregue un certificado haciendo constar que existe un depósito de pesos cinco mil, moneda nacional, á nuestro nombre por la Compañía de Seguros contra accidentes del trabajo «La Industrial», á objeto de obtener del Superior Gobierno la personería jurídica. Saludamos al señor Gerente con nuestra mayor consideración.—*Pedro Dominoni*, Presidente; *Emilio Korkus*, Tesorero.

Certificamos: que existe en cuenta corriente un depósito á nombre de la Sociedad Nacional Mutua de Seguros contra accidentes del trabajo, á la orden del Presidente y Tesorero, por la cantidad de doce mil pesos moneda legal.—Buenos Aires, primero de Marzo de mil novecientos cinco.—Por el Banco de la Nación Argentina. — Firmado: *O Caranti Casas*, S. Gerente.

Excmo. señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública, doctor Joaquín V. González.

Excmo. señor:

Pedro Dominoni, presidente de «La Industrial», Compañía Nacional Mutua de Seguros contra Accidentes del Trabajo, ante V. E. me presento y respetuosamente digo: Que á fin de obtener para dicha Compañía la personería jurídica, vengo á presentar la copia del acta constitutiva de la Sociedad, en la que constan los Estatutos aprobados por la Asamblea constitutiva de fecha veintisiete de Febrero de mil novecientos cinco, el nombramiento de la Comisión Directiva y distribución de cargos, así como el nombramiento de Síndico y Suplente. Acompaño también la lista de socios y acciones suscriptas y el certificado del Banco de la Nación, por el que consta estar hecho el depósito que prescribe la ley. Por tanto, á V. E. pido que, previos los trámites de estilo, se sirva conceder la personería jurídica. Será justicia, etc.—(Firmado): *Pedro Dominoni.*

División de Justicia.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1905.

Pase á informe de la Inspección General de Justicia.—Firmado: *Ireneo Ramírez.*

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1905.

Excmo. señor:

La Sociedad Anónima denominada «La Industrial», Compañía Mutua de Seguros contra los accidentes de trabajo, se ha formado con el laudable propósito de practicar el seguro por accidentes, dedicándose exclusivamente á asegurar á los obreros de los establecimientos fabriles y ferroviarios que existen en la República. La evolución que se ha ido operando en el mundo en la cuestión obreros ó sea en las relaciones entre el patrón y el obrero, ha traído como consecuencia la formación de esta clase de Sociedades que indudablemente han de poder contribuir á neutralizar esa oposición que se levanta del obrero contra el patrón. Se trata, pues, de una institución que por sus fines merece que se le ayude á resolver una de las cuestiones de mayor interés para el país. El capital de garantía fijado por la expresada sociedad anónima es de doscientos cincuenta mil pesos m/n. (250.000 m/n) representado por cinco series de acciones del valor de cien pesos cada acción y de cincuenta mil pesos cada serie, habiéndose suscripto íntegramente la primera de dichas series y abonado más del diez por ciento de su importe, con lo cual se ha llenado la formalidad exigida por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. En cuanto á los Estatutos presentados, nada tengo que observar, pues están de acuerdo con el Código de Comercio y demás disposiciones reglamentarias. En consecuencia y puesto que hay interés público en la formación de Compañías que, como «La Industrial», se proponen un fin conveniente, opino que V. E. no debe vacilar en autorizar el funcionamiento legal de la referida Sociedad Anónima, en cuyo caso debe ordenarse el cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. Es cuanto tengo que informar á V. E.—(Firmado:) *Francisco Ramos.*

Division de Justicia.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1905.

Visto este expediente y atento á lo informado por la Inspeccion General de Justicia.—El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase á la Compañía Nacional Mutua contra Accidentes del Trabajo «La Industrial», para funcionar en el carácter de Anónima, previo cumplimiento de las formalidades que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, y apruébanse los Estatutos constitutivos, corrientes de fojas dos á once, con la salvedad de que la responsabilidad de los cedentes de acciones quedará subsistente por el importe de la suscripción en los términos del artículo 330 del Código de Comercio, no obstante lo dispuesto en el artículo 9.° de dichos Estatutos.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional y hecha la correspondiente reposición de sellos, permítase tomar copia de lo actuado.

(Firmado:) QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

Certifico que lo que antecede es copia fiel en trece fojas de constancias que obran en el expediente letra L número 19 del corriente año, del que queda archivado en la División de Justicia de este Ministerio.—Buenos Aires, Abril 4 de 1905.—Hay un sello.—Yreneo Ramírez Director de la división de Justicia.

Es conforme á su original doy fe. Y el compareciente señor Pedro Dominoni continuó diciendo: Que la Sociedad que representa ha llenado todos los requisitos que le impone el artículo 318 del Código de Comercio, pues ha aprobado los Estatutos respectivos, ha obtenido la aprobación del Ejecutivo y ha depositado en el Banco de la Nación Argentina el diez por ciento de su capital, de acuerdo con lo establecido en el artículo 318 del Código de Comercio, en cuya virtud otorga y declara: Que por sí y la representación que ejerce, da por constituída definitivamente la Sociedad Anónima denominada «La Industrial», con asiento en esta ciudad, y que según los Estatutos transcriptos tiene un capital de pesos doscientos cincuenta mil moneda nacional y un primer Directorio nombrado en la forma que determinan los documentos insertos.—Leída y ratificada, firma con los testigos del acto don Félix Lora y don Pedro C. Larrosa, vecinos y hábiles; doy fé: *P. Dominoni.*—Testigo: *Félix Lora.*—Testigo: *Pedro C. Larrosa.*—Hay un sello.—*Juan M. Gutiérrez.*

Concuerda con el original de su referencia, que pasó ante mí y queda en el Registro 81 á mi cargo. A pedido de la Sociedad Anónima «La Industrial» expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, á veintiocho de Marzo del año mil novecientos seis.—Hay un timbre.—*Juan M. Gutiérrez.*

Certifico: Que la firma y rúbrica que antecede y dice: Juan M. Gutiérrez, es auténtica.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1906.—*Alberto P. Nebel*, Cónsul.

Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores.—Montevideo, Abril 7 de 1906. —Certifico que son auténticas la firma y rúbrica que preceden de Alberto P. Nebel, Consul en Buenos Aires.—*A. Romeu*, Oficial 1.°.

Certifico: Que á los folios veinte y siete y veinte y ocho del libro de actas de la Sociedad Anónima que gira en esta Capital bajo la denominación de «La Industrial», existe una, que es del tenor siguiente:

Al margen: Presentes: Pedro Dominoni.—Emilio J. Korkus.—Fernando Martí. —Adolfo Gabarret.—A. M. Borzone.—N. Martelli.—Acta número diez y nueve. Buenos Aires, veintisiete de Marzo de mil novecientos seis. Con asistencia de los señores al margen anotados y bajo la presidencia del primero, se declaró abierta la sesión, siendo las nueve y media ante meridiano. Previa lectura del acta anterior, la que no siendo observada se da por aprobada, se pasó á tratar la orden del día, lo que la constituye: Instalación de la Agencia en la ciudad de Montevideo.

Después de varias explicaciones dadas por el señor Gerente, y en vista de éstas, el Directorio resolvió nombrar, para que formaran el Directorio local en la ciudad de Montevideo, á las siguientes personas: Presidente, señor Antonio Piaggio; Secretario, doctor Manuel Herrera y Reissig; Vocales, señores Horacio Acosta y Lara y doctor José Ramasso.—Después de esto, se resolvió facultar al señor Presidente y Secretario de dicho Comité Local, para que gestionen del Poder Ejecutivo y demás reparticiones ú oficinas que correspondan, en la República Oriental del Uruguay, el reconocimiento de personería jurídica para la Sociedad, practicando las gestiones que sean necesarias hasta obtener la aprobación de los Estatutos, introduciendo en ellos las modificaciones exigidas y obtener el registro de los Estatutos en el Tribunal de Comercio respectivo. Finalmente, se autorizó al Presidente señor Pedro Dominoni, para que otorgue y firme en favor del señor Presidente del Directorio de la Sucursal de Montevideo, escritura de mandato general para ejercer la representación de la Sociedad en aquella República, con todas las facultades administrativas y judiciales, así especiales como generales, que sean necesarias para dicha clase de poderes. No habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las once ante meridiano.—El Secretario: *A. M. Borzone.*—El Presidente: *P. Dominoni.*

Concuerda con el acta de su referencia, que original tuve á la vista; doy fe: A pedido del señor presidente de la Sociedad Anónima «La Industrial», expido el presente testimonio, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, á treinta y uno de Marzo de mil nuevecientos seis.— Hay un sello.—*Juan M. Gutiérrez.*

Certifico: Que la firma y rúbrica que antecede y dice: Juan M. Gutiérrez, es

auténtica.—Buenos Aires, 2 de Abril de 1906.—*Alberto P. Nebel*, Cónsul.

Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores.—Montevideo, 7 de Abril de 1906.—Certifico que son auténticas la firma y rúbrica que preceden, de Alberto P. Nebel, Cónsul en Buenos Aires.—*A. Romeu*, Oficial 1.°.

Señor Juez Letrado de Comercio:

Antonio Piaggio, por la Compañía Mutua de Seguros «La Industrial», con domicilio en esta Capital, calle Juan Carlos Gómez número 118, ante V. E. como más haya lugar digo:

Que habiendo sido la Compañía precitada reconocida en el carácter de persona jurídica y aprobados sus Estatutos por el Poder Ejecutivo con fecha 20 del corriente, vengo, á los efectos del artículo 407 del Código de Comercio, á solicitar la inscripción de dichos Estatutos, que debidamente acompaño, en el Registro Público de Comercio.—Por tanto: á V. E. pido, que habiéndome por presentado con los Estatutos de la referencia, se digne proveer de conformidad y será justicia etc.

Montevideo, 27 de Abril de 1906.

Antonio Piaggio.

Montevideo, 28 de Abril de 1906.—Por presentado con los recaudos que acompaña:—Habiendo sido aprobados por el Poder Ejecutivo los Estatutos de la Compañía Mutua de Seguros «La Industrial», de conformidad con el artículo 407 del Código de Comercio, hágase la inscripción solicitada, con noticia del señor Fiscal de lo Civil. Publíquese por la prensa, devuélvanse los recaudos presentados, y previo pago de costas archívese.

Saráchaga.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, en Montevideo, á veintiocho de Abril de mil novecientos seis, doy fe.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público.

El treinta de Abril de mil novecientos seis, notifiqué al señor Fiscal de lo Civil, en su despacho, doy fe.—*Romeu Burgues.*—*Figáres.*—El treinta de Abril de mil novecientos seis, notifiqué en su domicilio á don Antonio Piaggio, doy fe.—*Piaggio.*—*Figares.*

Montevideo, 4 de Mayo de 1906.

Cumpliendo el auto que antecede y con el número 51 del folio 294 al 307 del Libro 18 de contratos, se hizo la inscripción ordenada; conste.—*Figares.*

Es copia de su original, que para su publicación en la prensa, expido en Montevideo, á ocho de Mayo de mil novecientos seis.

Avelino Javier Figares,
Escribano Público.

1331-v-sep.22.

Departamento de Fomento

Secretaría Ministerial

ASUNTOS RUBRICADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE, EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE CORRIENTE.

1—Se aprueba el certificado de obras del Puerto de Montevideo por la suma de ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos con un centésimo ($ 184.444.01), expedido por la Oficina Técnica Administrativa de las Obras del Puerto á favor de la Empresa Constructora, por trabajos efectuados en el mes de Agosto ppdo.

Se dispone el pago de dicha suma por la Comisión Financiera.

2—Se aprueba el certificado de los trabajos efectuados por Administración, por la construcción del puerto de Montevideo en los meses de Mayo y Junio ppdos., y que asciende á mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos con cuarenta y cinco centésimos ($ 1485.45).

3—Se aprueba el certificado N.° 23 por obras de saneamiento en el mes de Agosto efectuadas por la Empresa respectiva y que asciende á diez y nueve mil doscientos cuarenta y siete pesos con quince centésimos ($ 19.247.15).

4—Se aprueba el certificado número 24 expedido por la Oficina Técnica Administrativa á favor de la Empresa de Saneamiento por la suma de veinticuatro pesos ($ 24.00), importe de los materiales acopiados hasta el 31 de Agosto ppdo. Esta suma y la de los dos certificados anteriores se mandan abonar por la Comisión Financiera.

5—Se aprueba el nombramiento de la señorita Natalia Saldías para maestra en propiedad de la escuela rural núm. 12 de Artigas en virtud de la prueba de competencia á que fué sometida.

6—Se aprueba el nombramiento de la señorita Ecilda Ruiz para maestra en propiedad de la escuela rural núm. 5 de la Capital, en virtud de haber resultado vencedora en el concurso respectivo.

7—Se aprueba el nombramiento del señor Jorge Carbonel y Migal para maestro en propiedad de la escuela de 2.° grado núm. 1 del Departamento de Canelones, por haber resultado vencedor en el concurso respectivo.

8—Se aprueba el nombramiento del doctor Teófilo D. Piñeyro para catedrático interino de Derecho Penal, 2.° año, de la Universidad, en reemplazo del doctor Juan J. Amézaga, á quien se le concedió una licencia.

9—Se aprueba el nombramiento del señor Washington Zarza para auxiliar 2.° del Instituto F. Climatológico, en reemplazo del señor Ernesto Fossemalle, que renunció.

10—Se acepta, de acuerdo con lo solicitado por la Universidad, la renuncia presentada por el señor Luis Pastoriza del cargo de catedrático de Geometría y Trigonometría de aquella repartición.

11—Se autoriza á la Empresa del Ferrocarril Central para construir en la Estación Mansavillagra una casilla destinada á los maquinistas y foguistas de los trenes de carga y ganado, de acuerdo con el proyecto aprobado por el Departamento Nacional de Ingenieros, y se declara que los materiales destinados á esa construcción que se reciban del extranjero estarán comprendidos en las franquicias que acuerda el artículo 34 de la ley de 27 de Agosto de 1884.

12—Se aprueba la modificación aconsejada por el ingeniero director de las obras del camino carretero de Las Piedras á Guadalupe en la construcción de dicho camino entre los kilómetros 21.100 y 23.600 del trazado aceptado anteriormente. La variación aconsejada traslada el eje del camino unos cien metros en su parte mayor y ofrece la ventaja técnica de que la plataforma resulta más alta, mejor saneada y de menor longitud, y por consiguiente de más fácil conservación, y la ventaja económica de sustituir un puente proyectado de 6 metros por otro de 4.50.

13—No habiéndose presentado tres propuestas distintas y separadas, como lo requiere el artículo 4.° de la ley 12 de Noviembre de 1831 en la licitación para la construcción del puente sobre el arroyo Bequeló, se ha resuelto autorizar al Departamento Nacional de Ingenieros para provocar nueva licitación.

14—Se dispone que el Departamento Nacional de Ingenieros traspase á la Oficina de Navegación Interior, por serle necesario, el aparato llamado Molinete de Woltmann, destinado á medir las velocidades de las corrientes y que posee aquella Oficina Técnica.

15—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Pública, para imputar á Economías el importe de la impresión de diez mil ejemplares de las obras de ganadería y agricultura que fueron declaradas como textos en las escuelas rurales de acuerdo con la ley de 16 de Julio de 1902 que hizo obligatoria la enseñanza de dichas materias.

16—Se ha resuelto desestimar el recurso de apelación interpuesto por los señores Juan C. Berrutti, Félix Murrúgaren y Jaime Ferrer y Barceló contra la resolución del Consejo de Enseñanza Superior, no haciendo lugar á la pretensión que dedujeron para que se implantara en los colegios particulares que dirigen el mismo régimen de exoneración de exámenes que ha decretado el Poder Ejecutivo para los estudiantes que cursen debidamente sus asignaturas en la Universidad.

17—Se ordena el pago á la Compañía Telegráfico T. del Plata de la suma de doscientos treinta y un pesos setenta y siete centésimos ($ 231.77) con cargo á los rubros respectivos, por varios telegramas trasmitidos á Europa por el Ministerio de Fomento con motivo de la contratación de los profesores Salmon Backhus, para las escuelas de Veterinaria y Agronomía, con motivo del Asunto Puerto de Montevideo, y de la contratación de vaporcitos destinados á la navegación del río Negro.

18—Se ordena el pago á la Oficina de Navegación Interior de la suma de cuatro cientos treinta pesos ($ 430.00), que abonará al señor Hipólito Fournier por el montaje de las máquina, calderas y dinamos de los vapores de carga «Legalidad» y «Progreso», destinados á la navegación del río Negro.

19—Se libra orden de pago á la Oficina de Navegación Interior por quince pesos con setenta y seis centésimos ($ 15.76), importe de la cuenta del Ferrocarril Central, por transporte al Río Negro de materiales, herramientas, etc., en el mes de Agosto ppdo. para el servicio de los vaporcitos destinados á la navegación.

20—Se libra orden de pago á favor del Comité Central de la Exposición Nacional por la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00), importe de la tercera mensualidad del terreno comprado á la sucesión Visca para ensanche del destinado á Exposición Nacional.

21—Se libra orden de pago por la suma de ciento cuarenta pesos ($ 140.00), por los sueldos de los meses de Julio y Agosto del dibujante don Telésforo González Corominas, que presta servicios en la Inspección T. Regional número 1 (Colonia), mientras duren los estudios de un proyecto de puente á construirse sobre el paso del Molino (arroyo Coya).

22—Se libra orden de pago por la suma de treinta y seis pesos ($ 36.00), importe del sueldo correspondiente al mes de Agosto del marinero encargado del cuidado y vigilancia del queche «Paloma».

23—Se ordena el pago al Foto Club, de la suma de cincuenta pesos ($ 50.00), importe del subsidio correspondiente al mes de Septiembre, de acuerdo con la resolución superior.

24—Se dispone el pago á la Universidad de la suma de setenta y seis pesos ($ 76.00), que debe reintegrar á los señores Américo Maine y A. Jones Brown, por los gastos que les ha ocasionado el estudio de los edificios en que se alojan las Facultades de Agronomía y Veterinaria de «La Plata», «La Chacarita» y el campo experimental de Santa Catalina.

25—Se libra orden de pago á la Oficina de Navegación Interior, por la suma de doscientos cincuenta y dos pesos ($ 252.00), importe de la mano de obra y pintura de los cascos y accesorios de los vapores de carga «Libertad», «Legalidad» y «Progreso», destinados á la navegación del río Negro.

26—Se autoriza á la Compañía de Aguas Corrientes para el despacho, libre de derechos de Aduana, de una bomba de mano, accesorios y repuestos correspondientes, destinada á desagotar la cañería principal en los casos de compostura de la misma.

27—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Pública para imputar á «Economías» las siguientes partidas:

—Cuarenta pesos con sesenta y cuatro centésimos ($ 40.64), importe de la luz eléctrica suministrada en los meses de Junio y Julio ppdos., en los locales en que funcionan los cursos nocturnos para adultos.

28—Treinta y cinco pesos con noventa y un centésimos ($ 35.91), por veinte días de sueldo del maestro de la escuela de 2.° grado número 11 de la Capital, don Enrique Reyes, durante cuyo tiempo se le concedió licencia.

29—Cincuenta pesos ($ 50.00) para concurrir á los gastos que ha ocasionado la Fiesta del Árbol en Trinidad (Departamento de Flores).

30—Treinta y cinco pesos con sesenta y dos centésimos ($ 35.62), importe de un mes y medio de sueldo de la maestra señorita María A. Mas, que ha sustituído, durante ese tiempo, en el cargo de ayudante de la escuela de 1er. grado N.° 18 de Florida, á la señorita Luisa López, á quien se acordó licencia con goce de sueldo por enfermedad.

31—Siete pesos con ochenta centésimos ($ 7.80) importe de 26 días de sueldo al portero de las Oficinas de la Comisión de Instrucción Primaria de Soriano, durante cuyo tiempo no se le presupuestó.

32—Diez y siete pesos treinta y cinco centésimos ($ 17.35) importe de nueve días de sueldo del Inspector de Escuelas don Marcial Villarino que no fueron presupuestados con motivo de su traslado del Departamento de Artigas al de Maldonado en que pasó á prestar servicio.

33—Veinte pesos líquidos ($ 20.00), importe del mes de Marzo próximo pasado, del Auxiliar de las Oficinas de Instrucción Primaria de Río Negro, don Jaime Perelló, en cuyo mes desempeñó el cargo de la referencia y no fué presupuestado.

34—Veinte pesos con cuarenta centésimos ($ 20.40), importe del aumento de alquiler de la casa que ocupa la Escuela Mixta Número 3 del Departamento de Cerro Largo, por los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio próximo pasado, á razón de cinco pesos con diez centésimos (5.10) mensuales.

35—Setenta y dos pesos (72.00), por el importe del alquiler de la casa que ocupa la escuela rural número 2 del Departamento de Artigas, correspondiente á los meses de Julio de 1905 á Junio de 1906.

Por la misma resolución se autoriza á la Dirección para continuar presupuestando con cargo á Economías y por el corriente ejercicio económico la expresada suma de seis pesos (6.00) mensuales, para pago del alquiler referido.

36—Cinco pesos ($ 5.00) mensuales por concepto del alquiler (aumento) en la casa que ocupa la escuela rural número 35 de Cerro Largo.

37—Ochenta y cinco pesos con cincuenta centésimos (85.50), por dos meses de sueldo de la maestra de la escuela rural número 9 (Departamento de Rivera), señorita Juana Falcao, durante cuyo tiempo se le ha concedido licencia con goce de sueldo por enfermedad.

38—Sesenta pesos ($ 60.00) por dos meses de sueldo del ayudante de la escuela de 2.° grado número 7 de la Capital, señor Victorino Ferreiro, durante cuyo tiempo se le ha concedido licencia con goce de sueldo por enfermedad.

39—Treinta pesos ($ 30.00) importe de un mes de sueldo de la ayudante de la escuela de 2.° grado número 14 de la Capital, señorita Emilia Riveiro, durante cuyo tiempo se le ha acordado licencia con goce de sueldo por enfermedad.

40—Un peso con sesenta y dos centésimos ($ 1.62), importe del sueldo correspondiente al día 28 de Abril, de la señorita Sora Borges, en que hizo entrega del cargo de Directora de la Escuela de 3er. grado núm. 1 de la Capital que desempeñaba interinamente y cuyo día de sueldo no le fué presupuestado.

41—Veinte pesos ($ 20.00) á favor de la ayudante de la escuela de 2.° grado núm. 24 de la Capital, señora Dorotea B. de Augerot, por veinte días de sueldo, durante cuyo tiempo por resolución de la Comisión de Instrucción Primaria se ha hallado impedida de concurrir al desempeño de sus funciones por tener enfermos de fiebre tifoidea en su domicilio.

42—Ocho pesos ($ 8.00) mensuales destinados al pago del alquiler de la casa-habitación de la maestra de la Escuela de 1er. grado núm. 7 de Maldonado señorita Carolina Savoya, por carecer de las suficientes comodidades de alojamiento el edificio ocupado por la Escuela que dirije.

43—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Pública para elevar á siete pesos ($ 7.00) mensuales la asignación de cinco pesos (5.00) que actualmente disfrutan los porteros de los cursos nocturnos para adultos.

44—Se autoriza la trasposición solicitada por la Dirección General de Instrucción Pública para destinar doce pesos ($ 12.00) que invertía en el alquiler de la casa escuela núm. 28 de Rocha, en la siguiente forma: siete pesos para pago de la casa habitación del maestro de la misma escuela y cinco pesos para casa habitación de la maestra de la escuela de San Miguel.

45—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Pública, para disponer del saldo de seiscientos pesos ($ 600.00), que tiene disponibles de las utilidades de la moneda del níquel que correspondieron al Departamento de Río Negro, con objeto de efectuar las reparaciones más urgentes en los edificios escolares del expresado Departamento.

46—Se accede al despacho, libre de derechos de Aduana, de acuerdo con el inciso 3.° del artículo 1.° de la ley de 23 de Mayo de 1905, de diversos materiales que se emplearán en la construcción y reparación de embarcaciones en el astillero propiedad de los señores Antonio D. y Manuel Lussich, durante el semestre comprendido entre el 1.° de Julio y 31 de Diciembre del corriente año.

47—De acuerdo con la solicitud del constructor del edificio destinado á la Escuela de Enseñanza Secundaria y en atención á lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se autoriza la sustitución de la fábrica de ladrillos prensados por la de piedra para el citado edificio, siempre que el contratista acepte las condiciones de empleo propuestas por el expresado Departamento y que se detallan.

48—Se libra orden de pago á favor del señor José M. Claret por la suma de cien pesos ($ 100.00), importe de un mes de sueldo que se le adeuda como Sobrestante del Faro de la Isla de Lobos, correspondiente al mes de Julio próximo pasado.

Se imputará esta erogación á Rentas de Faro.

49—Se autoriza para presupuestar en la Oficina Hidrográfica un maquinista para la draga «Uruguay VI», que trabaja en Almirón y se aprueba el nombramiento del señor Roberto Peirano para desempeñar dicho cargo.

La Secretaría del Ministerio.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

Día 22 de Septiembre.—Horas: 5 p. m.:

Barómetro sube.
Temperatura baja.
Dominan vientos fuertes del Sur.
Datos de hoy á las 5 p. m.:
Barómetro 764.80.
Temperaturas: 10.8; máxima, 11.00, mínima 9.20.
Viento Sur 46 kilómetros por hora.
Han caído 6 litros de agua por metro cuadrado.
Altas presiones al Oeste.
Depresión al Este hasta Río Grande.
Continúan vientos del Sur.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Guerra y Marina

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor holandés «Maasland», de Amsterdam, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Raphael», de Glasgow, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Berlín», de Porto Alegre, con 29 pasajeros.
—Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 124 pasajeros.
—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 98 pasajeros.
—Vapor inglés «Amazón», de Buenos Aires, con 2 pasajeros.
—Vapor inglés «Arabistan», de Buenos Aires, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Plympton», para Barbadas y escalas, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Ardaudearg», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «South Australian», para Estados Unidos, sin pasajeros.
—Vapor holandés «Maasland», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor francés «Aquitaine», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Tritón», para Salto y escalas, con 145 pasajeros.

ACCIDENTE

Ayer tarde, á las 6 p. m., al regresar el vapor «General Lavalleja» de la Isla de Flores, y á la altura de Los Pocitos, encontró y trajo hasta este puerto, á la barquilla pescadora denominada «Josefa», que se encontraba con el timón roto, y á no ser por el pronto auxilio del mencionado vapor, se hubieran perdido sus tripulantes, que lo eran Gregorio Ferreira y Juan Gómez.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez», vapor de guerra «General Flores» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 22 de Septiembre de 1906.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Turnos de los Tribunales, Juzgados Letrados y Fiscalías

AÑO DE 1906

Tribunal de primer turno, Sarandí 122. —Presidente: doctor don Cristóbal A. Salvañach; ministros: doctor don Carlos A. Fein; doctor don Laudelino Vázquez.

Juzgado Letrado de Comercio de primer turno, Rincón 109.—Juez: doctor don Juan A. Saráchaga.

Juzgado Letrado del Crimen de segundo turno, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Ramón Montero y Paullier

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26 á 27.
Febrero 5 á 10, 19 á 24.
Marzo 5 á 10, 19 á 24.
Abril 2 á 7, 16 á 21, 30 á 5 de Mayo.
Mayo 14 á 19, 28 á 2 de Junio.
Junio 11 á 16, 25 á 30.
Julio 9 á 14, 23 á 28.
Agosto 6 á 11, 20 á 25.
Septiembre 3 á 8, 17 á 22.
Octubre 1 á 6, 15 á 20, 29 á 3 de Noviembre.
Noviembre 12 á 17, 26 á 1.° de Diciembre.
Diciembre 10 á 15, 24 á 25.

—

Tribunal de segundo turno, Sarandí 120. —Presidente: doctor don Saturnino Alvarez; ministros: doctor don Domingo González; doctor don Luis Piera.

Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno, Rincón 89.—Juez: doctor don Julio Bastos.

Juzgado Letrado del Crimen de primer turno, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don José Pastor.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 29 á 3 de Febrero.
Febrero 12 á 17, 26 á 3 de Marzo.
Marzo 12 á 17, 26 á 31.
Abril 9 á 14, 23 á 28.
Mayo 7 á 12, 21 á 26.
Junio 4 á 9, 18 á 23.
Julio 2 á 7, 16 á 21, 30 á 4 Agosto.
Agosto 13 á 18, 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 10 á 15, 24 á 29.
Octubre 8 á 13, 22 á 27.
Noviembre 5 á 10, 19 á 24.
Diciembre 3 á 8, 17 á 22.

—

Fiscalía del Crimen de primer turno —Colonia 134.—Fiscal: Doctor don Emilio J. de Aréchaga.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Agosto 6 á 11, 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 17 á 22.
Octubre 8 á 13, 29 á 3 Noviembre.
Noviembre 19 á 24.
Diciembre 10 á 15.

—

Fiscalía del Crimen de segundo turno, San José 290—Fiscal: doctor don Leopoldo Mendoza y Durán.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Julio 23 á 28.
Agosto 13 á 18.
Septiembre 3 á 8, 24 á 29.
Octubre 15 á 20.
Noviembre 5 á 10, 26 á 1.° Diciembre.
Diciembre 17 á 22.

—

Fiscalía del Crimen de tercer turno —Mercedes 186.—Fiscal: doctor don Teófilo D. Piñeyro.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Julio 30 á 4 Agosto.
Agosto 20 á 25.
Septiembre 10 á 15.
Octubre 1 á 6, 22 á 27.
Noviembre 12 á 17.
Diciembre 3 á 8, 24 á 25.

Turnos para los Juzgados de lo Civil é Intestados en 1906

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, Rincón 63.—Juez, doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 29 á 3 Febrero.
Febrero 19 á 24.
Marzo 12 á 17.
Abril 2 á 7, 23 á 28.
Mayo 14 á 19.
Junio 4 á 9, 25 á 30.
Julio 16 á 21.
Agosto 6 á 11, 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 17 á 22.
Octubre 8 á 13, 29 á 3 Noviembre.
Noviembre 19 á 24.
Diciembre 10 á 15.

—

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de segundo turno, Rincón 52 —Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Febrero 5 á 10, 26 á 3 de Marzo.
Marzo 19 á 24.
Abril 9 á 14, 30 á 5 Mayo.
Mayo 21 á 26.
Junio 11 á 16.
Julio 2 á 7, 23 á 28.
Agosto 13 á 18.
Septiembre 3 á 8, 24 á 29.
Octubre 15 á 20.
Noviembre 5 á 10, 26 á 1.° de Diciembre
Diciembre 17 á 22.

—

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26 á 27.
Febrero 12 á 17.
Marzo 5 á 10, 26 á 31.
Abril 16 á 21.
Mayo 7 á 12, 28 á 2 de Junio.
Junio 18 á 23.
Julio 9 á 14, 30 á 4 de Agosto.
Agosto 20 á 25.
Septiembre 10 á 15.
Octubre 1 á 6, 22 á 27.
Noviembre 12 á 17.
Diciembre 3 á 8, 24.

Turnos para los asuntos de menores é incapaces en 1906

Juzgado Letrado Departamental, calle Treinta y Tres 159.—Juez: doctor don Domingo J. Pittamiglio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 1 á 6—29 á 3 Febrero.
Febrero 26 á 3 Marzo.
Marzo 26 á 31.
Abril 23 á 28.
Mayo 21 á 26.
Junio 18 á 23.
Julio 16 á 21.
Agosto 13 á 18.
Septiembre 10 á 15.
Octubre 8 á 13.
Noviembre 5 á 10.
Diciembre 3 á 8—31.

—

Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 8 á 13.
Febrero 5 á 10.
Marzo 5 á 10.
Abril 2 á 7, 30 á 5 Mayo.
Mayo 28 á 2 Junio.
Junio 25 á 30.
Julio 23 á 28.
Agosto 20 á 25.
Septiembre 17 á 22.
Octubre 15 á 20.
Noviembre 12 á 17.
Diciembre 10 á 15.

—

Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, Rincón 52.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 15 á 20.
Febrero 12 á 17.
Marzo 12 á 17.
Abril 9 á 14.
Mayo 7 á 12.
Junio 4 á 9.
Julio 2 á 7, 30 á 4 Agosto.
Agosto 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 24 á 29.
Octubre 22 á 27.
Noviembre 19 á 24.
Diciembre 17 á 22.

—

Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 22 á 27.
Febrero 19 á 24.
Marzo 19 á 24.
Abril 16 á 21.
Mayo 14 á 19.
Junio 11 á 16.
Julio 9 á 14.
Agosto 6 á 11.
Septiembre 3 á 8.
Octubre 1 á 6, 29 á 3 Noviembre.
Noviembre 26 á 1.° Diciembre.
Diciembre 24 á 29.

Turnos de los Juzgados Letrados de Instrucción

Primer turno, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don Juan José Gomensoro

Días de recepción de asuntos nuevos:
Agosto 6 á 13, 27 á 3 de Septiembre.
Septiembre 17 á 24.
Octubre 8 al 15, 29 á 5 Noviembre.
Noviembre 19 á 26.
Diciembre 10 á 17.

—

Segundo turno, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don Alfredo Furriol

Días de recepción de asuntos nuevos:
Julio 23 á 30.
Agosto 13 á 20.
Septiembre 3 á 10, 24 á 1.° Octubre.
Octubre 15 á 22.
Noviembre 5 á 12, 26 á 3 de Diciembre.
Diciembre 17 á 24.

—

Tercer turno, 18 de Julio 409.—Juez doctor don Abel C. Pintos.

Días de recepción de asuntos nuevos.
Julio 30 á 6 Agosto.
Agosto 20 á 27.
Septiembre 10 á 17.
Octubre 1.° á 8, 22 á 29.
Noviembre 12 á 19.
Diciembre 3 á 10, 24 á 31.

Nota—Los turnos de los Juzgados de Instrucción empiezan á las 12 del día lunes y terminan á las 12 del día lunes siguiente.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

Tribunal de Apelaciones de 1er. turno. Jueces: doctores Salvañach, Vázquez y Fein.

Día 22 de Septiembre

Trámite—Sierra con Costa, suc. Antonio Mañosas Ciurach, Méndez Hnos. con Durán y Vidal, Torrens con Vázquez, conc. Augusto Dupont, Citraro de Pascua con Citraro, Velázquez de Leleu con Compañía Liebig y Franca, treinta y dos en causas criminales, cinco administrativas.

Interlocutorias—Velázquez de de Leleu con Compañía Liebig y Franca, Berthet y Méndez Hnos. suc. Carolina L. de Fonseca, incidente Castro Queirós, Solari con Souza Bueno, una en causa criminal.

Definitiva—Una en causa criminal.

Resoluciones en causas criminales consultadas 20.

Adrián Castro, Secretario.

—

Tribunal de Apelaciones de 2.° turno Jueces: doctores Alvarez, Piera y González.

Día 22

Trámite—Suc. Leoncio Correa, Sanguinetti y C.° con López hnos., suc. Fariña con suc. Paulós Barros, Julio Herrera y Obes con Ricardo Acosta, Antonio W. Parsons con Eugenio Lasnier, suc. Monzón con suc. Suárez (3), Lhoste de Raymond con García, seis en causas criminales, veintiuna en causas consultadas.

Interlocutorias—Suc. de Edelmira Crosa de Giacomazzi en los autos seguidos por la suc. Gerónimo Monzón con la de José I. Suárez, suc. Gerónimo Monzón con José I. Suárez, Juan M. Lago con Antonio F. Podestá.

Definitiva—Junta E. Administrativa de Canelones con la suc. de Juan Belinzón.

José V. Evia, Secretario.

—

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno. Juez: doctor Miguel V. Martínez.

Día 22

Trámite—Sucesión de Arminda Real de Magariños, incidente promovido por Emilio Gambin y Blanc, suc. de Angel Martínez, suc. de Santiago Macció, Manuel Otero, test. de Ignacio Urtubey, autos promovidos por el señor Juan Izuibejires, produciendo información, suc. de Fermín Remigio Huertas, exhorto del señor Juez de primera instancia de la República Argentina, pidiendo notifique á E. Marshall, Eusebio Ballesteros contra la suc. de Antonio Ballesteros, test. de Eduardo Haynés, conc. voluntario de Sara Patiño, Vicente Pera contra Carlos Aguiar, José G. García y demás sucesores de Juan Benito Aguiar y Francisca Fernández, test. de Pedro Indurain, Cora María Brown de Otero Mendoza contra el señor Andrés Gabino Otero, Delfina García de Stewart, suc. de Joaquín Gutiérrez, suc. de Hilaria Goyeneche de Urrutia, Laureano Arizaga contra Antonio Bulay Manuel Cuneo, suc. ñe Juan Tomás Laureiro, Elvira Legrand de Heguy, conc. necesario de José Maggiani, autos promovidos por don José Díaz sobre información, Eusebio Ballesteros contra la suc. de Antonio Ballesteros, suc. de Antonia Arroyo, oficio del Juzgado L. Departamental, los señores León y Adolfo Algaré, Graciana Algaré de Rodríguez y su esposo don Luciano Rodríguez contra Carlos Aguiar, José G. García y demás sucesores de Juan Benito Aguiar y Francisco Fernández, suc. de José Luis Pintado, Andrés, Agueda Pintado y Francisco Caraballo, conc. voluntario de Mateo Magariños Viera, J. Piffarreti contra los señores Olimpio Moalli y N. Gardey, Teófilo Pescador contra la Empresa del Tranvía Oriental, oficio del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, Banco Italiano del Uruguay, Banco de Londres y otros contra los señores Rodríguez Semaden y C.° y Eduardo Mouliá, antecedentes relativos al menor Domingo Schetini, Carmelo Cabrera contra Ana de la Concepción Díaz, suc. de Pedro Irigoyen, Eusebio Ballesteros contra la suc. de Antonia Ballesteros.

Interlocutorias—Suc. de Eduardo Moraglio, suc. de Dolores Vázquez Alonso de Martínez.

Definitivas—Elina Legrand de Heguy, Carolina Rodríguez de Gimeno, los señores Braceras, Rademacher contra el doctor Eduardo Vargas, José Fernández contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

Antenor R. Pereira, Actuario

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES

Día 22

Trámite—Suc. de Clodomiro de Arteaga, suc. de Polivio José Ceballos y Fausta Acuña de Ceballos, sucs. de Isidora Fernández de García y de Juan Domingo Almeida, inc. promovido por Carmen Delgado de Alvarez, suc. de Luis Pértica, sucs. de Micaela Latour de Correge, Antonio y Luis Correge, suc. de Mateo Guichón ó Huglich, sucs. de los cónyugues José Brabo y Tomasa Silva de Brabo, José A. González y C.ª contra Francisco Bertoni, Luis Cabrera contra el conc. necesario de Pedro Echavarría, Ignacio Rodríguez contra la suc. de José Cores, José Carbonell contra la Empresa del Tranvía al Paso del Molino y Cerro, antecedentes relativos á la menor Dolores Martínez, test. de Margarita Ladenix de Laborde, Juana y Florentina Rocha, Filomena Martínez Rocha y otros contra Valentín Martínez, Florencio Zurdo contra Lizardo Chaves, conc. necesario de José Leal, Manuel y Joaquín Vivo contra Agustín Perdomo, conc. necesario de Bartolomé Flores, suc. de Wladislao Riet Correa, suc. de Héctor Luis Bonomi, suc. de Domingo Croco de Garaventa, José Ferreira da Fonseca contra José Duarte Paiva, conc. necesario de Enrique Fleitas.

Interlocutorias—Test. de Ana Irulart de Carvallido, test. del coronel José María Pampillón.

Definitiva—Suc. de Juan Bautista Noceto.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 22

Trámite—Suc. Miguel Curruchet, suc. Dolores Oribe de Viana, suc. Ana Cerruti de Canale, test. Enrique García, Leonor Eizmendi de Ugartemendia con Angel y José Crovetto y tercería de Antonio Firpo, Carolina Kensley de Torres, Arturo Lerena y Alfredo Gorostiza con el Tesoro Escolar y otros.

Interlocutorias — Juan Goyeche, suc. José Noceti.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO M. CASTRO

Día 22

Trámite—Juan Pedro Corradi, denuncia, Bas Veth, denuncia (2), Antonio Llambías de Olivar, denuncia (2), Manuel M. Bascuas con Fisco, Manuel Castaldo con Fisco, Miguel A. Del Güercio con Fisco, Junta Económico de la Capital, expropiación, María Latorre de Arteaga y otras con Fisco, Junta de la Capital con María Otero y otro, por servidumbre de luz, Julio B. Verdié, denuncia, Juan Plá y Tió denuncia, E. Vargas por la suc. Herosa, Emerenciana Luisa de la Asunción y otros con Fisco, inc. por costas, Carlos M. Silva con la Junta de la Capital, íd Junta Económico de la Capital con Antonio Barrabino y otros, expropiación, Carmen Cravasco, denuncia, suc. Vicente Vázquez con Fisco.

Interlocutoria—Carlos María Silva con la Junta Económico de la Capital.

Francisco Sáez, Actuario.

ESCRIBANÍA DE ADUANA

Trámite—Secundino García incidente por costas, Diego A. Caveda ídem.

José R. Catalá, Actuario.

IMPEDIMENTOS

Trámite—Pedro Roquero (hijo) con Pedro Montagne incidente por costas.

Avelino Barbot, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA

Día 21

Trámite—Juan H. Roland con Andrés Lerena, Carlos Echagoyen, concordato extrajudicial, oficio del Juzgado Departamental del Durazno en autos Barceló Hnos., Jaime Sala con los señores Bunge y Born, Luis Frugoni con Pedro Boulang, los señores Portu Muratti y C.ª con Corti y Sburlati, Demetrio Ruy con José Romeo, Juan Calafat con José G. Ayala, Ignacio Echagoyen y C.ª con Banco Británico, conc. de Vicente García.

Interlocutoria—Miguel Platero con Gómez y Caprario.

Definitiva—El conc. de Manuel Stuart.

Día 22

Trámite—Bernardo Barrere con Escolástico Rivero, los concursados Pedro C. Ballefín y C.ª, el concurso de Roque Pesqueira, «Wilson Sons and Company Limited», inscripción de sus estatutos, Juan F. Rolando con Andrés Lerena, los señores Ramón Ader y otros, solicitando la liquidacion de la sociedad Pajean Braller y C.ª denominana «La Nacional».

Interlocutoria—Pioletti hnos. con Lorenzo Mazzoni.

Definitivas—Los señores Cossio y Sburlatti con Barth, Francisco B. Helguera con Domingo Pintos.

Avelino J. Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR JULIO BASTOS

Día 22

Trámite—José A. Campaña con Lino Piedra Cueva, Guido Navarro concordato, José A. Campaña con Lino Piedra Cueva, Eloy Ucar con Carlos Carrera, Juan A. Aspiroz concordato, Eduardo Albanel con Juan Tarragó, Juan A. Aspiroz, inc. Gómez y Cussano. Domino y Dotto con Alvaro Rodríguez, Cussano y Gómez con Juan Aspiroz, Juan Aspiroz concordato, Elvira S. de Otero concordato, Miguel Casalogne con Carlos Castelli, José S. Cardoso con Aurelio Brown, Rosendo Torradeflo con Eduardo Visca, Antonio Mendieta con Ramón Irrazabal, M. Rodríguez Castromán medidas preparatorias, Aníbal C. Méndez concordato, M. Rodríguez Castromán medidas preparatorias, Trigo y Feliche concordato.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ, DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 21

Trámite—F. Badora con F. Pérez, conc. J. Despaux, F. Acquarone con L. M. Revuelta, Zerbino, Sambucetti y C.ª con J. L. Gadea, conc. B. Argibay, P. Bazán, nota de la Junta Económico-Administrativa de la Capital, conc. F. B. Varela, M. Arias con R. Guardiola, conc. A. P. Carrasco.

Interlocutorias con fuerza de definitiva—Sucs. M. Fierro y otros, J. Bondanza y otro, suc. M. Errecart de Carricart, sucs. J. Daneri y C. Virto.

Reservadas—Cuatro.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

22 de Septiembre de 1906.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 3.760	para el lunes. . .	70 — °/₀
» 4.700	ídem ídem . . .	70 — »
» 9.400	para fin de Octubre.	70 40 »
» 14.100	ídem ídem . . .	70 40 »
» 23.500	para fin de mes .	70 — »
» 4.700	para el lunes. . .	70 — »
» 9.400	para fin de Octubre	70 40 »
» 9.400	para fin de mes .	70 — »
» 4.700	ídem ídem . . .	70 10 »
» 9.400	para fin de Octubre	70 40 »
» 9.400	para fin de mes. .	70 20 »
» 14.100	ídem ídem . . .	70 — »
» 9.400	hasta fin de Octubre	70 40 »

Empréstito de Conversión

$ 2.797 50	al contado . . .	94 — °/₀

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$ 23.500	para fin de Octubre.	70 50 °/₀
» 4.700	para el lunes . .	70 20 »
» 23.500	para fin de Octubre	70 50 »
» 4.700	para el lunes. . .	70 20 »
» 9.400	hasta fin Octubre.	70 50 »
» 1.410	para el lunes. . .	70 20 »
» 11.750	para fin de Octubre	70 50 »
» 11.750	ídem ídem . . .	70 60 »
» 4.700	ídem ídem . . .	70 40 »

Empréstito de Conversión

$ 1.119	al contado . . .	94 — °/₀
» 1.212 25	para el lunes . .	94 — »
» 3.263 75	ídem ídem . . .	94 — »
» 9.325	para fin de mes. .	94 20 »
» 2.984	para el lunes. . .	94 — »
» 5.408 50	ídem ídem . . .	94 — »
» 1.025 75	ídem ídem . . .	94 — »
» 1.305 50	ídem ídem . . .	94 — »
» 2.704 25	ídem ídem . . .	94 — »
» 9.325	para fin de mes .	94 — »
» 9.325	para fin de Octubre	93 40 »
» 18.650	para fin de mes .	94 — »
» 9.325	para fin Octubre .	93 20 »
» 2.238	para el 24 corriente	94 — »

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 2.000	para el lunes. . .	94 50 °/₀

Servicio de Correos

Llevan valija

22 de Septiembre de 1906

Venus, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 23 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 4.45 p. m.	Central . 3.15 p. m.
Terrestre. 4.15 p. m.	Terrestre 3.45 p. m.
Bolsa . . 4.15 p. m.	Bolsa . . 3.45 p. m.

Cap Vilano, alemán, de Buenos Aires para Lisboa, Vigo, Boulogne, Dover y Hamburgo, saldrá el 26 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 2.30 p. m. del día 25	Central . 1.30 p. m. del día 25
Terrestre. 1.30 p. m. del día 25	Terrestre 12.30 p. m. del día 25
Bolsa . . . 1.30 p. m. del día 25	Bolsa. . 12.30 p. m. del día 25

Osiris, alemán, para Tenerife y Hamburgo, saldrá el 28 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 3 p. m.	Central . 2 p. m.
Terrestre . 2 p. m.	Terrestre 1 p. m.
Bolsa . . 2 p. m.	Bolsa. . 1 p. m.

NOTAS—La correspondencia para Chile y demás puertos del Pacífico hasta Colombia, se encaminará á destino por vía Buenos Aires (Cordillera), los días lunes y miércoles.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Bolivia por vía Buenos Aires (Jujuy), los días martes, jueves y domingos.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Asunción y Corumbá por vía Buenos Aires (Rosario), los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Asunción, vía terrestre, los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m

—La de Concordia y Uruguayana, por vía terrestre los martes, jueves y sábados.—Hora de cierre de valija, 6 p. m.

—La de Bagé, los mismos días y hora.

Vapores de Ultramar esperados en Septiembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Yokai.........	austriaco.	23	Génova
Lynorta.......	inglés....	23	Amberes
A. Accame....	italiano...	23	Génova
P. Moraes.....	brasileño.	23	Rio de Janeiro y escs
Q. Eleonor....	inglés....	23	Nueva York
Sandhurst.....	inglés....	23	Nueva York
Wurzburg.....	alemán ..	23	Bremen y escs.
A. R. Genv....	francés ..	23	Dunkerque y escs.
A. Amazonas..	italiano..	23	Génova y escs.
Brasileño......	nacional.	23	Barcelona y escs.
U. Grange.....	inglés....	23	Londres y escs.
H. Ent'rprise..	ingles....	24	Liverpool
P. de Satrus...	español..	24	Génova y escs.
Brasile........	italiano..	24	Génova
Satellite.......	brasileño.	24	Rio Janeiro y escs.
Pardo.........	inglés....	25	Londres y escs.
Orcadian......	inglés....	25	Glasgow y escs.
Araby.........	inglés....	25	Liverpool
Navarra.......	alemán ..	25	Hamburgo
Redhill........	inglés....	25	Amsterdan y escs.
Cap Roca......	aleman ..	27	Hamburgo
Oropesa.......	inglés....	28	Valparaiso
Casilda........	inglés....	28	Nueva York
B. el Grande..	español..	30	Barcelona y escs.
Taurus........	inglés....	30	Nueva York

Vapores á salir para Ultramar en Septiembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Arabistan.. ..	inglés....	23	Cuba y Nueva York
Hydaspes.....	inglés....	23	Hamburgo
P. de Moraes..	brasileño.	23	Rio de Janeiro y es
Bologna.......	italiano ..	23	Génova y escs.
Honorius......	inglés....	25	Nueva York
Darmstadt....	aleman...	26	Amberes y escs.
Satellite......	brasileño.	27	Rio Janeiro y esc.
Umbria.......	italiano...	27	Génova
Cap Vilano....	aleman...	27	Hamburgo
Oropesa.......	inglés....	28	Valparaiso
Chili..........	francés...	29	Burdeos y escs.
Cordova......	italiano...	29	Génova y escs.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1906

Antolín Esteban Crema, oriental, 20 días, Estanzuela 26.

Primitivo Justille, oriental, 35 meses, Yaro 231.

Julia Sastre de Duarte, oriental, 51 años, viuda, Casa de Aislamiento.

Venancia Viera de Ginart, oriental, 73 años, viuda, Venezuela 7.

Prudencio Pene, francés, 64 años, casado, Las Pampas 121.

Alejandro Villar, oriental, 5 años, Cuareim 279.

Carolina Garibaldi de Fratelletti, italiana, 52 años, viuda, Pérez Castellanos 153.

Pedro Domínguez, oriental, 3 años, Hospital de Caridad.

Agustín Barboza, oriental, 36 años, casado, Hospital de Caridad.

Coralio Vidal, oriental, 15 meses, Goes 84.

Guía Postal y Telegráfica

La Dirección General de Correos y Telégrafos depende del Ministerio de Gobierno.

Existen 18 Administraciones Departamentales, 77 Sucursales y 680 Agencias diseminadas en todo el territorio de la República.

Agencias vecinales

Número 1—Agencia de última hora, kiosko de la Aduana, á cargo de Don Francisco Vives.

8—Calles Rivera y Victoria, Don Miguel de León.

19—Piedras y Solís, Don Juan J. Buela.

21—San Salvador núm. 273, señores Daniel Fidelle y hermano.

22—Isla de Flores y Tacuarembó, Don Isidro Sojo.

23—Camino de Carrasco, Don Santiago Agazzi.

24—San Salvador y Yaro, Don Matías Vázquez.

25—Pueblo del Manga, Pérez é Iturralde.

26—Chaná y Jackson, Castro y Comesella.

28—Durazno y Vázquez, Juan Rebella.

29—Estación F. C. Central, Don Alberto Müller.

30—Camino Aldea núm. 230, Juan Rappa.

32—Carmen y Defensa, Pedro Fallier.

33—Camino á las Piedras, Demetrio Alavide.

35—18 de Julio (Unión), Rafael Cufré.

36—Rivera y Municipio, Pedro Chicoria.

38—Tala y Nueva Palmira, Don Juan Montedónico.

39—Canelones y Tacuarembó, don Angel Pérez.

40—Uruguayana y Gil, señor Felipe Martínez y C.ª.

41—Molino y Castro, Domingo Díaz.

42—Durazno y Juan Jackson, Joaquín Espasandín.

43—Millán y Castro, José Baccino.

44—Larrañaga núm. 31, José Sande.

46—La Teja, Fouqué y C.ª.

47—Lúcas Obes y 19 de Abril, Manuel Cotelo.

48—Estación Sayago, Tálice Hnos. y C.ª.

49—Nuevo París, Francisco Frioni.

51—Goes y Larrañaga, Domingo Moreno.

52—Miguelete (Paso de Mendoza), Jaime Casellas.

58—Rondeau y César Díaz, Peluffo y Rabino.

59—Lavalleja y Gaboto, Eliseo Cotelo.

62—Goes y Areigúa, Tomás Casellas.

63—Atahualpa, Camino Millán número 305, Gervasio Díaz Armestoy.

65—Goes y Camino de Mendoza, Benito Pérez.

66—Paso de la Arena, Ignacio Golpe.

67—8 de Octubre y Larrañaga, Cassaroti y Nicolini.

68—Plaza 20 de Febrero (Unión), José Nicolini.

69—Agraciada y Pilar Costa, Francisco Chinchurreta.

70—Cerrito de la Victoria, Manuel A. Misa.

72—Barrio Jacinto Vera, Francisco García.

73—Piedras Blancas, Luís Bellagamba.

74—Barrio Nueva Savoa, Genneral Rívera y Lavalleja, Antonio Peri.

75—Palmar y Salsipuedes, Durán y Cotelo.

77—25 de Agosto número 15, Juan R. Tabral.

78—Estación Treinta y Tres del Ferrocarril C. del Uruguay, Floro González.

79—Camino de Suárez número 305, Andrés Lamas.

80—Barrio Caprera, Esteban Martinelli.

81—Estación Unión del Ferrocarril C. del Uruguay, Ramón Goyeche.

82—Constituyente y Yaro, Primitivo Rodríguez.

83—Barrio Castelar, Rivera 413, Antonio Castagneto.

84—Camino Santa Lucía número 266, (Nuevo París), Bernardo Ducós.

85—Barrio Paysandú, Eduardo Visca.

86—Barrio La Comercial, Miguel Spavano.

87—Melilla (Colón), Pedro Rotta.

88—Buceo (Tres esquinas), César V. Almeida.
89—8 de Octubre y Figurita, Santos Moreno.
90—Reducto y Arenal Grande, José García.
91—Rivera y Larrañaga, Ceferino Barbieri.
93—Guaná y Repuena, Romeo Lesina.
94—Millán y Segunda Rivera, A. Artecona y C.ª.
95—Reducto y Larrañaga, Juan B. Chiappe.

Oficina Central: Calle Sarandí N.o 207

SERVICIO DE CORRESPONDENCIA

HORARIOS

	DÍAS HÁBILES	
	APERTURA	CLAUSURA
Del 1.º de Abril al 30 de Setp.	7 a. m.	11 p.m.
» 1.º » Oct. » 30 » Marzo	6 a. m.	11.p.m.

	DÍAS FESTIVOS	
	APERTURA	CLAUSURA
Del 1.º de Abril al 30 de Sep.	7 a. m.	11 p. m.
» 1.º » Oct. » 30 » Mar.	6 a. m.	11 p. m.

Sucursales de la Capital

DÍAS HÁBILES

Sucursal Bolsa, Piedras y Zabala

Días hábiles—Abierta de 7 a. m. á 6 p. m. Festivos—De 7 a. m. á 12 m.

Sucursal Terrestre, calle Uruguay esquina Andes

Esta Oficina se encuentra abierta *día y noche*, al servicio público.

Oficina de última hora, kiosko de encomiendas de la Aduana

Abierta de 7 a. m. á la puesta del sol.

Buzones Vecinales

La apertura de los Buzones Vecinales establecidos en la Capital, se efectúa con arreglo al siguiente horario:

DÍAS HÁBILES

VERANO	INVIERNO
4 a. m. (extraordinaria)	4 a. m. (extraordinaria)
6 a. m.	6.30 a. m.
11 a. m.	11 a. m.
3.30 p. m.	3 p. m.
6.30 p. m.	6 p. m.

DÍAS FESTIVOS

VERANO	INVIERNO
4 a. m. (extraordinaria)	4 a. m. (extraordinaria)
6 a. m.	7 a. m.
11 a. m.	11 a. m.
6.30 p. m.	6 p. m.

La extracción de las 4 a. m. sólo comprende los buzones situados en las calles de Agraciada y Nueva York, 18 de Julio y Yaguarón, Soriano y Daymán, 18 de Julio y Convención, Buenos Aires y Ciudadela, Cámaras y Sarandí y 25 de Mayo y Juncal.

La correspondencia que se deposite en estos buzones antes de la hora indicada para el interior de la República, será encaminada á su destino por los trenes que salen á primera hora.

Sucursales del Departamento

- Terrestre, Uruguay número 98.
- Bolsa, Piedras y Zabala.
- Cordón, Tacuarembó 150.
- Tres Cruces, 18 de Julio.
- Aguada, Madrid 53.
- Reducto, Reducto 153.
- José M.a Muñoz, Justicia 73.
- Agraciada, Agraciada 650.
- Pocitos, Pereira 77.
- Ciudad Nueva al Sur, Canelones 276.
- Unión, 18 de Julio 196.
- Paso del Molino, Iglesia 38.
- Cerro, Grecia 317.
- Estanzuela, Canelones 541.
- Goes, Goes y Santa María.
- Barra de Santa Lucía.
- Colón, Estación del Ferrocarril Central del Uruguay.
- Peñarol, idem idem.
- Isla de Flores.
- Cordón al Norte, Cerro Largo.
- Novísima Ciudad, Sierra 223.
- Central, Arapey.
- Aguada al Norte.
- Ramírez—Estanzuela 139.
- Maroñas.

Horario—Días hábiles 6.30 a.m. 5.30 p.m. d. festivos 6.30 a.m., á 1 p. m.

Salida de correspondencia para el Interior

Horario destinado á las empresas periodísticas para la entrega de sus diarios en la Oficina Central y Sucursal Terrestre; el que regirá desde el 1.º de Octubre del corriente al 30 de Marzo de 1906.

Por vía fluvial

Para Buenos Aires—Todos los días.—En la Oficina Central, hasta las 4 y 30 p.m.—En la Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Para el Litoral—Los días lunes, miércoles, viernes y sábados.—Oficina Central: 4 y 30 p.m.—Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, los días martes, jueves y sábados.—Oficina Central: 4 y 30 p.m.—Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Por vía terrestre

Para la línea de Minas y tránsito de la misma, que comprende: Bella Vista, Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo, Suárez, Pando, Olmos, Empalme Olmos, Pedrera, Tapia, San Jacinto, Migues, Montes, Solís, Ortiz y Verdum: todos los días. Pueblo Solís: Domingos, martes y jueves y sábados solamente.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 4 y 20 a. m. del de salida.

Para la línea de La Sierra y tránsito de la misma, que comprende: Empalme Olmos, Las Toscas, Mosquitos y Piedras de Afilar: todos los días. Pan de Azúcar, Maldonado, San Carlos y Rocha: los días 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 29 y 30.—Maldonado y San Carlos (por Piriápolis) 2, 4, 6, 11, 12, 16, 20, 22, 26 y 28.—Castillos, Chuy, (Santa Victoria, Brasil): 1, 3, 8, 11, 13, 18, 21, 23 y 28.—Lascano: 4, 8, 14, 18, 24 y 28.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 4 y 20 a. m. del día de salida.

Para la línea de Nico Pérez y tránsito de la misma, que comprende Bella Vista, Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo Sauce, Cazot, Castellanos, San Ramón, Tala, Chamizo, Fray Marcos, Reboledo, Cerro Colorado, Mansavillagra é Illescas: todos los días. —Pueblo Sarandí, Zapicán y Treinta y Tres: los días 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 30.—Cerro Largo, Artigas y tránsito de esas carreras: los días 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 y 29.—Paso de Pereyra: 1, 6, 11, 16, 21 y 26.—Paso de Ramírez: 4, 14 y 24.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 5 y 25 a. m. del día de salida.

Para la línea de Río Negro y tránsito de la misma, que comprende: Bella Vista, Yatay, Sayago, Colón, Independencia, Piedras, Joanicó, Canelones, Margat, Santa Lucía, 25 de Agosto, Cardal, Isla Mala, Berrondo, Florida, La Cruz, Sarandí, Maciel, Goñi, Trinidad, Durazno, Yí, Villasbaos y Molles: todos los días. -Pueblo del Carmen (por Estación Sarandí): los martes y viernes. Las Flores: los domingos.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes. Sucursal Terrestre: 4 y 40 a. m. del día de salida.

Línea á Mercedes y tránsito de la misma, que comprende: Colón, Piedras, Canelones, Santa Lucía, 25 de Agosto, San José, González, Mal Abrigo, Arroyo Grande, Jackson, La Lata, Santa Catalina, Drable, Palmitas, Bizcocho y Fray Bentos: los días lunes, miércoles y viernes.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 7 a. m. del dia de salida.

Para la línea de Colonia y tránsito de la misma, que comprenden: Colón, Piedras, Canelones, Santa Lucía, 25 de Agosto, San José, Mal Abrigo, Cufré, Nueva Helvecia, Colonia Valdense, Rosario, Puerto del Sauce, Barker, San Luís, Tarariras y Estanzuela: los días martes, jueves y domingos.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 7 a. m. del de salida.

Línea á San José y tránsitos de la misma, que comprenden: Bella Vista, Yatay, Sayago, Colón, Independencia, Las Piedras, Progreso, Juanicó, Canelones, Margat, Santa Lucía, 25 de Agosto, Capurro, Rodríguez, Raigón: todos los días. —Oficina Central: primer tren 10 a. m., segundo tren 4 p. m.—Sucursal Terrestre: primer tren, 10 y 15 a. m.; segundo tren, 4 p. m.—Rosario, Helvecia y Colonia Valdense, los martes y viernes, solamente con el segundo tren.

Para las líneas de Rivera, Midland, Nordeste y Norte del Uruguay y tránsitos de estas líneas, que comprenden: Río Negro, Cardozo, Achar, Pampa, Piedra Sola, Tambores, Valle Eden, Tacuarembó, Bañado de Rocha, Paso del Cerro, Laureles, Tranqueras, Paso de Ataques, Rivera, Cuñapirú, Corrales, San Gregorio, Livramento, Bagé, (Brasil), Parada Menéndez, Francia, Tres Arboles, Merinos, Capilla, Guichón, Guayabos, Algorta, Pandulo, Piedras Coloradas, Porvenir, Esperanza, Paysandú, Constancia, Queguay, Quebracho, Guaviyú, Rivas, Chapicuy, Daymán, Salto, San Antonio, Belén, Itapebí, Palomas, Arapey, Santa Ana, Isla Cabellos, Zanja Honda, Santa Rosa del Cuareim, Isla Sarandí, Cuaró, Tres Cruces, San Eugenio, (Uruguayana), Alegrete, Itaquí, Brasil).—Martes, jueves y sábados, por tren nocturno.—Oficina Central: 6 p. m.—Sucursal Terrestre: 6 y 20 p. m.

Para la línea de Pando y tránsito de la misma, que comprenden: Bella Vista, Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo y Suárez.—Oficina Central: 1er. tren, 9 a. m.: 2.º tren, 4 p. m.—Sucursal Terrestre: 1er. tren, 9 y 15 a. m.; 2.º tren, 4 y 25 p. m.

Para la línea á San Ramón y tránsitos de la misma, que comprenden: Peñarol, Sauce, Santa Rosa, Cazot y Castellanos.—Oficina Central: 4 p. m.—Sucursal Terrestre: 4 p. m.

Para la línea á La Barra y tránsitos de la misma, que comprenden: Miguelete, Fynn, Nocetti, Pérez, Paso de la Arena, Llamas, Parada Nueva, Lecocq: todos los días.—Libertad: lunes, miercolos, jueves y Sábados.—Oficina Central: 1er. trenes a. m.; 2.º tren, 3 p. m.—Sucursal Terrestre: 1er. tren, 9 y 15 a. m.; 2.º tren, 3 y 30 p. m.

Avisos Oficiales

Jefatura Política y de Policía de la Capital

LLAMADO À LICITACIÓN

Se llama á licitación para que el día 22 de Noviembre se presenten propuestas para proveer al Cuerpo de Bomberos, de esta Capital, de un carro automóvil, para el transporte del personal y material de incendios.—Las bases y antecedentes respectivos, se encuentran en la Comisaria de Ordenes de esta Jefatura, á disposición de los interesados.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la oferta que juzgue más ventajosa, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 22 de Septiembre de 1996.—P. A.—*Horacio Labandera,* Oficial 1.º.
1343-v.oct.2.

Consejo Nacional de Higiene

Llámase á propuestas para la provisión de carbón para el vapor nacional «Sanidad», con arreglo al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría, Rincón 26, de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran. el día 24 del corriente, á las 4 p. m.,—reservándose el Consejo el derecho de rechazarlas todas, si lo juzga conveniente.—Moontevideo, 19 de Septiembre de 1906.—*Alfredo Vidal y Fuentes*, Presidente.—*P. Prado*, Secretario.
1312-v.sep.24.

Comisión red telefónica policial del Departamento de Canelones

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de veinte días para la provisión de los siguientes materiales y aparatos destinados á la red telefónica policial del Departamento de Canelones:

2900 postes de pino de tea;—2900 postes de madera dura para refuerzos;—29.500 kilogramos de alambre de hierro de 3 m/m de diámetro;—7 cuñetes de grampas; —6200 aisladores de porcelana número 27; 6200 tirafondos;—850 aisladores chicos para instalaciones interiores, con tornillos;—70 porteras completas, con postes, candados, cadenas y alquitranadas;—6.000 bulones de hierro; — 100 kilogramos de alambre de hierro de 2 m/m para ligar; — 900 metros de alambre de cobre forrado para instalaciones interiores;—una Central telefónica para diez líneas, circuito metálico;—6 conmutadores para dos líneas, circuito metálico;—tres conmutadores para tres líneas, circuito metálico;—un pararrayos láminas de carbón;—y 42 pilas Leclanché completas, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y modelos que estarán de manifiesto en la Inspección Técnica del Telégrafo Nacional, todos los días hábiles de 9 1/2 á 11 1/2 a. m. y de 1 1/2 á 5 p. m.

Las propuestas serán presentadas á la Inspección Técnica del Telégrafo Nacional el día 9 de Octubre á las 2 p. m.—Montevideo, 20 de Septiembre de 1906—*La Comisión.*
1318-v-obre.9.

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del DIARIO OFICIAL—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de *tres* pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración.*
1189-perm.

Hospital de Trinidad

Se llama á concurso, por segunda y última vez, para la confección de planos para el edificio del Hospital de esta ciudad, de acuerdo con las bases establecidas en el aviso publicado en el DIARIO OFICIAL, fecha de hoy.

Los proyectos se presentarán al secretario de la Comisión Pro Hospital, que suscribe, hasta el día 30 de Septiembre entrante.—Trinidad, 31 de Agosto de 1906. —Firmado: *Santiago N. Grezzi*, Presidente.—*Federico Ribas*, Vocal secretario.
1265-v.sp.30.

Universidad de Montevideo

Secretaría de la Universidad

« CONCURSO AGUA SALUS »

Por disposición del Honorable Consejo Universitario, se ha prorrogado, hasta el sabado 19 de Enero próximo, el período para la inscripción de aspirantes para el «Concurso Agua Salus». Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría de la Facultad de Medicina antes de las seis de la tarde del citado día.—Montevideo, 12 de Septiembre de 1906 —*El Secretario*
1283-v.sp.23.

AVISO

Llámase á concurso por segunda vez, por el término de tres meses y medio. para proveer la Cátedra de Derecho Civil primer año.

Las bases y antecedentes respectivos, se *encuentran* en esta Secretaria, á disposición de los interesados.

NOTA: El término vence el seis de Diciembre del corriente año.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*Juan Andrés Ramírez*, Secretario General.
1194-v.d.6.

Tesorería de la Universidad

INSCRIPCIÓN PARA LOS EXÁMENES ORDINARIOS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1906

El registro de inscripción para los exámenes ordinarios de Noviembre de 1906 permanecerá abierto en la Tesorería de la Universidad durante los siguientes días del próximo mes de Octubre:

Para los estudiantes de las Facultades de Derecho, de Matemáticas y de Comercio, del 1.º al 10; para los de la Facultad de Medicina, del 1.º al 12; y para los de la Facultad de Enseñanza Secundaria, del 1.º al 15.

Horas de inscripción: de 10 á 11 a. m.

Nota—Los estudiantes exonerados de examen deberán pagar los derechos correspondientes á la inscripción é inscribirse también dentro de los plazos arriba señalados.

Los estudiantes exonerados de examen que no se inscriban dentro de dichos plazos, abonarán, según el caso, las multas á que se refiere la siguiente resolución del Consejo de Instrucción Secundaria y Superior:

«Los estudiantes que dejen pasar el plazo para la inscripción sin verificar ésta, pueden pedir que se les permita inscribirse hasta la víspera del comienzo del período de exámenes en la Facultad ó Sección respectiva, pagando una multa igual á la mitad de la cuota de inscripción. Pasado este plazo, podrán todavía obtener matrícula de cada examen hasta la víspera del día señalado para el comienzo de éste pagando una multa igual al doble de la cuota de inscripción.»—Montevideo, 21 de Septiembre de 1906.—*Francisco Pisano*, Tesorero.
1335-v-obre.9.

Bedelía de la Facultad de Enseñanza Secundaria

AVISO

Se hace saber á los interesados, que la inscripción para los exámenes de ingreso á Bachillerato, Contadores, Obstetricia, Notariado y Veterinaria, tendrán lugar del 1.º al 15 del próximo mes de Octubre, en la Bedelía de la Facultad de Enseñanza Secundaria, de 9 á 11 a. m. y de 3 á 6 p. m.

La inscripción para el ingreso á Notariado y Veterinaria se hará en la Tesorería de la Universidad de 10 á 11 a. m.—P. A. *El Bedel* —Montevideo, 20 de Septiembre de 1906.
1338-v.ob.4.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO À LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de diez días, para la construcción de diez claraboyas corredizas y veintidós ménsulas de hierro para la Nueva Cárcel Penitenciaría, con estricta sujeción al pliego de condiciones y planos, que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 29 del corriente, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 20 de Septiembre de 1906.—*Enrique A. Irìarte*, Oficial 1º.
1322-v-sep.29.

LLAMADO À LICITACION

Llámase á licitación, por el término de un mes, para las obras de refacción á efectuarse en el edificio que ocupa la Receptoría de Aduana del Salto, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones y memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaria del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Receptoria de Aduana del Salto.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Oficina de Aduana, hasta el día 27 del próximo mes de Septiembre á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, *reservándose la Administración el derecho de aceptar* la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—*Montevideo, 27 de Agosto de 1906.—Félix Ylla*, Secretario General.
1213-v.sp.27.

LLAMADO À LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para la construcción de la carretera de acceso al puente sobre el río Santa Lucía en el Camino Nacional á San José, con estricta sujeción á los planos, pliego de condiciones y metraje que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día 24 de Septiembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 24 de Agosto de 1906.—*Enrique A. Iriarte,* Oficial 1º.
1199-v spt.24.

Monte de Piedad Nacional

HABILITACIÓN GENERAL DE LAS CLASES PASIVAS

De orden superior se hace saber á los interesados que el día 2 de Octubre próximo se pagará el Presupuesto General de las Clases Pasivas (cuatro grupos) correspondiente al mes de Septiembre corriente.—Montevideo, 21 de Septiembre de 1906.—*La Gerencia.*
1337-v.ob.2

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Santo Rovera y C.ª, de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: café, té, comestibles, bebidas, confituras, bombones, artículos de fantasía, etc., etc. y cuya marca consiste en la denominación: «Confitería y Café del Telégrafo» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 22 de Septiembre de 1906.—*Ricardo Sánchez*, director
1341-v.s.26

Oficina Hidrográfica

Llámase á propuestas para la provisión de un «aparato sonoro» para señales de niebla, conforme con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la «Oficina Hidrográfica».

Las ofertas se presentarán á dicha Oficina en pliego cerrado, el día 30 de Octubre próximo á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que mejor consulte sus intereses, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, Agosto 18 de 1906.
1164-v.obre.30.

Secretaría de la Dirección G. de I. Pública

Secretaría de la Dirección G. de Instrucción Primaria.—Para conocimiento de los interesados, se hace saber, que la Dirección General, en sesión de fecha 16 del corriente mes, ha adoptado la siguiente resolución: —Habiendo resultado en la práctica, que la falta de la debida preparación en algunos maestros, para el manejo de los libros de la escuela, en la parte administrativa, ha originado y sigue originando los graves inconvenientes de la inutilización de gran número de libros de crecido costo, y del recargo que, en cualquier tarea, origina la más mínima duda,—Y considerando que mientras esté á cargo de los maestros todo ese trabajo (ya que el ideal sería que estuviese á cargo, cuando menos en parte, de un secretario, para no distraer con algo accesorio, las obras principales y peculiares del maestro, ó sea la educación y la instrucción), se impone como indispensable, dar á los maestros la debida preparación sobre el manejo de dichos libros, tanto por la innegable importancia de éstos, como por facilitarles la tarea. Por tales fundamentos, la Dirección General de Instrucción Pública, resuelve: Agrégase á las pruebas reglamentarias de suficiencia exigibles en el examen práctico de maestros, el manejo de los referidos libros, pudiendo, por consiguiente, ser tema del exámen práctico y de concurso.—La presente resolución, empezará á regir desde el 1.º de Marzo de 1907.—Montevideo, 23 de Agosto de 1906.—*El Secretario General.*

1224-v.spt.29.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Pública.—Montevideo, 28 de Agosto de 1906.—Llámase á concurso para proveer las Ayudantías de SEGUNDO GRADO que queden vacantes en las escuelas públicas de la Capital en lo que resta del corriente año y todo el año 1907.

Este concurso se celebrará de acuerdo con las bases establecidas; que los interesados podrán consultar en esta Secretaría.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán todos los días hábiles, de 12 á 5 p. m., hasta el 29 de Septiembre próximo.—*El Secretario General.*

1225-v-sep.29.

Montevideo, 31 de Julio de 1906.—Habiéndose constituido la Comisión encargada de formar la lista de textos que han de usarse en las Escuelas Públicas, durante el curso escolar de 1907, se avisa á los autores y editores de textos de instrucción primaria, que pueden presentarlos (ya sean impresos ó manuscritos), en esta Secretaría todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 31 de Octubre próximo.

Las obras impresas deberán presentarse en número de tres ejemplares.—*El Secretario General interino.*

1113-v.Ot.31

Exposición Nacional Agrícola Ganadera é Industrial

LLAMADO Á CONCURSO DE PROYECTOS

Llámase á concurso, por el plazo de dos meses, para la presentación de proyectos de conjunto y detalle de las obras de la Exposición Nacional Agrícola Ganadera é Industrial á realizarse en la Capital de la República, con estricta sujeción al memorándum, bases é instrucciones que se hallan de manifiesto y á disposición de los interesados en la Secretaría del Comité Central de la Exposición, calle Misiones, número 202.

Se hace saber que la base VI establece un primer premio de 1.500 pesos, un segundo de 1.000 pesos y un tercero de 500 pesos.

Los proyectos se recibirán en la Secretaría del Comité Central de la Exposición hasta el día 24 de Octubre de 1906 á las tres de la tarde, hora en que se considerará clausurado el concurso, labrándose el acta correspondiente en presencia de las personas que concurran.—Montevideo, Agosto 24 de 1906.—*Alfredo Ramos Montero*, Secretario.

1197-v.Obre.24.

Dirección General de Impuestos Directos

Sección Contribución Inmobiliaria

AVISO

Esta Oficina previene á los señores contribuyentes que el 30 del corriente mes vence el plazo fijado por el decreto reglamentario de 7 de Julio último para el pago del impuesto, incurriendo en los recargos legales los que dejen transcurrir el expresado plazo; y cuyos recargos se harán efectivos, **desde el 1.º de Octubre próximo**, sin más aviso.

Igual prevención se hace á los señores propietarios de bienes ubicados en la 7.ª sección judicial,—contra los cuales se harán también efectivos, en caso de demora, los recargos de ley.

Y por último, se hace público, que desde la indicada fecha 1.º de Octubre próximo, no gozarán, los morosos, del favor especial que se les acuerda para satisfacer sus atrasos, por artículo 13 de la ley.—Montevideo, 12 de Septiembre de 1906.—*V. Fossati.*—V.º B.º, *Márquez.*

1292 v.st 30.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

AVISO

Se hace presente á los señores empleados públicos, que deseen les sean oportunamente computados los años de servicios anteriores á la Ley de 14 de Octubre de 1904, reproducida en el número 158 del DIARIO OFICIAL, que deberán presentar las solicitudes respectivas al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja, antes del 14 de Octubre del corriente año, pues vencido dicho plazo improrrogable, solo se tomarán en cuenta a los efectos de la jubilación y de la pensión los años posteriores á la promulgación de la expresada Ley.

Toda solicitud deberá extenderse en papel sellado de $ 0.25 y venir acompañada de otra hoja del mismo valor en blanco para la reposición del sellado del formulario número 3, previsto por el artículo 40 del decreto reglamentario.

Dicho formulario deberá solicitarse de esta Secretaría y anexarse, debidamente llenado, a la solicitud.

Montevideo, 24 de Marzo de 1906.

La Secretaría.

Avisos Municipales

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Montevideo, 21 de Septiembre de 1906.—Se convocan postores para la provisión de pedregullo destinado á la conservación del Camino Millán entre la calle de Guadalupe y el Camino Larrañaga y entre los Caminos de Artigas y de Los Molinos, de acuerdo con el pliego de condiciones que está para consulta en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas se recibirán el día 28 del corriente á las 4 p. m., para ser abiertas y leídas enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente, acompañadas de la cantidad de veinticinco pesos ($ 25.00), para garantir su seriedad.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la Ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zás*, Secretario.

1345-v.sep.28.

Montevideo, 22 de Septiembre de 1906.—Se convoca á licitación pública para la construcción del empedrado de la calle Defensa entre las de Cerro Largo y Orillas del Plata, de acuerdo con el pliego de condiciones que está para consulta de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas se recibirán el día 1.º de Octubre próximo á las 4 p. m. para ser abiertas y leídas enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente, acompañadas de la cantidad de veinte pesos ($ 20.00) para garantía de seriedad.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente. — *Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario.

1346-v. oc.1.º.

Montevideo, 21 de Septiembre de 1906.—Se convocan postores por segunda vez para la provisión de pedregullo destinado á la conservación de la carretera á Carrasco y empalme que pasa por el costado de la Plaza 20 de Febrero, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Secretaría de la Dirección. Las propuestas se recibirán el día 4 de Octubre próximo á las 4 p. m., para ser abiertas y leídas inmediatamente en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente acompañadas de la cantidad de veinticinco pesos ($ 25.00) para garantir su seriedad. No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zás*, Secretario. 1344.v.oc.4.

Montevideo, 18 de Septiembre de 1906.—Se convoca á licitación pública para la construcción del macadam y obras complementarias en el camino á los Corrales de la Barra de Santa Lucía, desde el de Luis E. Pérez hasta el Pueblo de la Guardia Vieja, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Secretaría.

Las propuestas se recibirán el día 26 delcorriente á las 4 p. m. para ser abiertas y leídas enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente, acompañadas de la cantidad de cincuenta pesos, ($ 50,00) para garantir su seriedad.

No se recibirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director; *Alvaro Papini y Zas*, Secretario. 1319-v-sep.26.

Montevideo, 15 de Septiembre de 1906.—Se convoca por segunda vez, á licitación pública, para la construcción de contrafuertes y refacción del muro de contención en el Cementerio del Buceo, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que están para consulta en la Secretaría de la Dirección.—Las propuestas se recibirán el día 25 del corriente, á las 4 p. m., para ser abiertas y leídas enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente, acompañadas de la cantidad de cincuenta pesos ($ 50.00), para garantir su seriedad.—No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario.

1301-v.sp.25.

Montevideo, 11 de Septiembre de 1906.—Se convoca por segunda vez á licitación pública para la construcción del macadám y obras complementarias, á efectuarse en el camino de Mendoza entre el puente y el almacén del señor Pippo, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones, que están para consulta de los interesados en la Secretaría de la Dirección.—Las propuestas se recibirán el día 24 del corriente á las 4 p. m., en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente, acompañadas de la cantidad de cincuenta pesos ($ 50.00) para garantir su seriedad.—No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario.

1281-v.sep.23.

CONCURSO DE FACHADAS 1905-1906

Montevideo, 1.º de Septiembre de 1906.—Se avisa á los propietarios de la Capital que quieran tomar participación en el concurso á efectuarse con arreglo á la Ordenanza aprobada por la Junta E. Administrativa de fecha 3 de Junio de 1905, que deberán presentar á esta Dirección antes del 30 del corriente la fotografía de la fachada de sus edificios, ubicación de éstos y nombres del Arquitecto, Ingeniero ó Constructor autor del proyecto.—*Horacio Acosla y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zás*, Secretario.

1233-v.sep.30.

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Ricardo Urta, en representación de la sucesión de don Vicente Urta, extraer del nicho del Cementerio del Buceo núm. 982 los restos de Carmen Calmarino, Rosario Font, Sabina V. Echebarne, Josefa Almada, María R. Suárez, Magdalena E. de Gadea, José Silva y Arévalo, Sara Silveira, Pablo Wichert, Justo de Pena, María L. de Gómez, Josefa L. de Olivera y los de Teresa C. de Crosa, se hace saber á los interesados que se les concede el plazo de noventa días para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el osario general una vez cumplido el término referido.—Montevideo, 20 de Septiembre de 1906.—*La Dirección.* 1340-v.d.23.

Habiendo solicitado don Ricardo Urta, en representación de la sucesión de don Vicente Urta, extraer los restos de Nicasio Sotojove, Mariano N. y Carga, Aurora A. Cármen Martínez, Manuel Castro, Felicia Astiz Echave, Joaquín González Lema, Fernando Velazco y los de José Bastón, existentes en el nicho del Cementerio del Buceo núm. 384, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 20 de Septiembre de 1906.—*La Dirección.*

1339-v.d.23.

Don Juan Etchepare, por sí y en representacion de los señores Juan Martirena y Juan Harispuri, propietarios del nicho número 61 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado del referido nicho.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 18 de Septiembre de 1906.—*La Dirección.* 1326-v.dbre.21.

Habiendo solicitado don Ernesto Brunel y Solsona, propietario del nicho primer cuerpo número 627 del Cementerio Central, extraer los restos de Félix Buela, Pedro Nogueira, un párvulo hijo de doña Guillermina Baliñas, Manuel Súero, Laura Baliñas, Felipa Martínez, Francisca Baliñas, Andres López, Evaristo Cabianchi y los de Umberto Adami; se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 10 de Septiembre de 1906.—*La Dirección.*

1310.v.dic 18.

Se previene á las personas que tengan que hacer colocar monumentos, construir sepulcros, trasladar restos, colocar lápidas ú otras reparaciones en los Cementerios, que deben dejar prontos los trabajos antes del 15 del próximo mes de Octubre. Pasada dicha fecha, tendrán que suspenderlos hasta después del 2 de Noviembre.—Montevideo, 6 de Septiembre de 1906.—*La Dirección*

1270-v.ot.12

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Paso del Molino, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.— Montevideo, 30 de Agosto de 1906.—*La Dirección.* 1230-v.oct.5

Habiendo solicitado doña Adelina G. de Monteiro, que se extraigan del nicho numero 280 del 2.º cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado esposo don José Monteiro, los restos de Bernardo Torres, Clara Llaurón y los de Ana Torres, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 18 de Agosto de 1906, —*La Dirección.* 1177-v-n.21.

Habiendo solicitado la señora María Ravenna de Chiarino, propietaria del sepulcro primer cuerpo del Cementerio Central núm. 102, extraer los restos de Juan Lalande, Mercedes A. de Santurio, Antonio Gómez, Manuel Gómez, Raúl Cabrera, Juan J. Brizuela, Teresa A. de Villaboa, Joaquina G. de Azcurrai, José Iturralde, Buenaventura Ríos y Gómez, Carolina Gómez de Cué, Juan J. Brizuela, Francisco Gotuzzo Gómez, y los de Juan Cué, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 6 de Agosto de 1906.—*La Dirección.* 1124-vn7

Habiendo solicitado la señora Josefa Z. de Zanotta, propietaria del nicho del Cementerio del Buceo señalado con el número 106, extraer los restos de Juan Bautista Berrini, Ambrosio Bianchi, José Luis Porri, Juan Poletti, Anunciada Citrino, Agustín Gilli, Santiago Tenazzi, Leopoldo Schiva, Mariana Candau, Julia Candau, Pablo Punta, José Porri y los de Juana Canavari Cortelari,—se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el plazo señalado.—Montevideo, 30 de Julio de 1906.—*La Dirección.* 1114-v.n.8.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Cerro, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de 90 días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de termino los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, 4 de Julio de 1906. —*La Dirección.* 1010-v.oct.5

Habiendo solicitado don Lorenzo Toso, que se extraigan del nicho numero 136, del Cementerio del Buceo, los restos de Luisa Lagurdici y una párvula hija de Angela B. de Ceppone, se previene á los interesados, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso de no hacerse así, se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 20 de Agosto de 1906.— *La Dirección.* 1175-v·nv.21.

Avisos del Estado Civil

MATRIMONIOS

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pittameglio**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 37, y doña **Clara Quartino**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 163A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1765-v-oct.2.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Gómez Reina**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la ciudad de la Coruña, domiciliado en la calle Guaraní núm. 7, y doña **Manuela Castro Morales**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en San Julián de Laíño (Coruña), domiciliada en la calle Guaraní número 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 1760-v.spt.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Penelo**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Villa Framil (provincia de Lugo), domiciliado en la calle Cerrito número 68, y doña **Carmen Pérez**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Villa Framil, domiciliada en la calle Cerrito número 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 1761-v.sp.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Médici**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 290, y doña **Rosa Dominga Crovetto**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras núm. 290.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 1753-v-sp.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Romualdo Colman**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en el Hospital de Caridad, y doña **Juana Pacheco**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Paysandú, domiciliada en la calle Cerrito número 168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

1738-v.spt.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Beguelín**, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión intérprete, de nacionalidad suizo, nacido en Santa Inés, (Cantón Berna), domiciliado en la calle Colón número 37, y doña **Ramona Taboada**, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Santa María de Pidre (Lugo), domiciliada en la calle Colón número 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

1739-v.spt.27.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Dominguez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Vincios, provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Zabala número 207, y doña **Carmen Carrera**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Mañufi, provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Zabala número 207.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.

1754-v.sep.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Del Pino**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista 134, y doña **Alejandrina Larrosa**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Reconquista 134.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.

1755-v.sp.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Arosa**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Vilaboa Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Colón número 174, y doña **Emilia Dieguez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colón número 174.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 1740-v.sp.27.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Costas**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Canelones número 1, y doña **Dolores Cabezas**, de 22 años de edad, de estada soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Canelones núm. 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 1756-v.sep.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 y 30 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Umberto Luzzi**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesion comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Tramultula, Provincia de Basilicata, domiciliado en la calle Maldonado núm. 131, y doña **Luisa Rossini**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán número 290.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 1757-v.sep.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Casanova**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Soriano número 92, y doña **Francisca Cotelo**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Soriano número 169.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 1723-v.sep.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Patiño**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención número 298, y doña **Estrella Rey**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención número 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 1724-v.sep.26.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Storace**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Negro número 104, y doña **Crescencia María Montaño**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazdo, domiciliada en la calle Durazno número 177.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 1741.v.sp.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Andrietti**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Villa Colón, domiciliado en Villa Colón, y doña **Juana Comerio**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Villa Colón, domiciliada en la calle Canelones número 279.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 1725-v.sep.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Septiembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bartolomé Arecco**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Isla de Flores número 214, y doña **María Benita Amestoy**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 214.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 1713-v.sep.23

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo Badano**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle 18 de Julio número 503, y doña **Teresa Rodríguez Anido**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 579.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 1726-v.sep.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ambrosio Corbo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos, Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Constituyente número 108c, y doña **Elisea Hernández**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Maldonado, domiciliada en la calle Constituyente 108c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 1727-v.spt.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Aníbal Uriarte**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Maldonado número 187a, y doña **Amalia Rocca**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vázquez número 219.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, a que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley. — *R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 1728-v.sep.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José de Bassols**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad ciudadano legal argentino, nacido en Palmas de Mallorca, domiciliado en la calle Maldonado número 338, y doña **Amalia Marfetan**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, domiciliada en la calle Maldonado número 349.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 1729-v.spt.26.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Septiembre del año 1906, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martín Lorenzo Berrutti**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Agraciada núm. 173, y doña **Teresa Pulleiro**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Agraciada núm. 173.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1762-v.spt.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Bacigalupi**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha número 46, y doña **Josefina Ferrari**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Alba-Piemonte, domiciliada en la calle Hocquart número 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1747-v-sep.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Orell**, de 47 años de edad, de estado viudo de Avelina Varela, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Baleares, domiciliado en la calle Madrid número 95, y doña **Josefa Basconcellos**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Madrid número 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1748-v.sep.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Septiembre del año 1906, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos González**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua núm. 103, y doña **Ramona Cotelo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Valparaíso núm. 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Prats*, Oficial del Estado Civil. 1749-v-sep.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jaime Bech**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Gerona, domiciliado en la Avenida General Rondeau número 266, y doña **María Carolina Morelli**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1742-v.sep.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Ferrero**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Alejandría, domiciliado en la calle Coronel Francisco Tajes número 22, y doña **Albertina Campari**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Palma, domiciliada en la calle Coronel Francisco Tajes número 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt* Oficial del Estado Civil 1743-v.sep.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Iribarne**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Hocquart número 83, y doña **Carmen Causa**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 83.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1730-v-spt.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Septiembre de año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Alberto Trigo**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Sierra número 49 y doña **Angela Viscontti**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 45.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1731-v.sep.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Bazán**, de 32 años de edad, de estado viudo de Petrona López, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Zaragoza, domiciliado en la calle Gaboto número 22, y doña **Tomasa Carriza**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Florida, domiciliada en la calle Gianelli número 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1717-v-sp.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Evaristo Remuñan** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa núm. 85, y doña **Consuelo Breijo**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Agraciada núm. 243.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1718-v.sp.25.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión y el día 14 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ginés Mesones**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en el Camino Carrasco, y doña **Ortilia Umpiérrez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en el Camino Carrasco.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1744-v-sp.27.

En la Villa de la Unión y el día 15 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicasio Arias**, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Juanicó 118, y doña **Carmen I. Soca**, de 22 años años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en la calle Curiales núm. 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1745-v.sep.27.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas y el día 17 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Estanislao Serra**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en la calle 18 de Julio número 408, y doña **Josefa Etchechury**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mansavillagra, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 1750-v.sep.28.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto y el día 20 del mes de Septiembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Malacrida**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cuneo, domiciliado en la calle Burgues núm. 71, y doña **María Minoli**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Burgues número 47.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1758-v.sep.29.

En el Reducto, y el día 13 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Claudio Castellazzi**, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Estrella Berrutti**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en Millán número 319.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1714-v.sep.23.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 30 del mes de Agosto del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Escolástico Ireneo Vivas**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en esta sección, y doña **Elena Vázquez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1719-v.sp.25.

En la Villa del Cerro y el día 23 del mes de Agosto del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Adolfo Caruso**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en esta sección, y doña **María del Pino Aguiar**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Canarias, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1720-v.sp.25.

En la Villa del Cerro, y el día 28 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio con **Antonio Raymundo**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **Inocencia Alvarez**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1721-v.sp.25.

En la Villa del Cerro y el día 1.° del mes de Septiembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Rodríguez**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad, espanol, nacido en la Coruña, domiciliado en esta sección, y doña **María Castellano**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1722-v-sep.25.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Posi**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Picenza, domiciliado en la calle Suárez número 226, y doña **Victoria Patrieri**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Mudena, domiciliada en la calle República Francesa número 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 1763-v.sep.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Urbano Carvallal Vidal**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Abayubá s/n., y doña **Ema Gandioli**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Abayubá número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 1759-v.sp.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Debernardi**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Suárez número 187, y doña **Juana Mocho**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez número 185.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 1746-v-spt.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Dionisio Angel Ramos**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en 2.ª Uruguayana número 236, y doña **Herminia Delgado**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en República Francesa número 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 1732-v.sp.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Septiembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Dilorenzi**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 10, y doña **Josefina Priascas**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, (hijo), Oficial del Estado Civil. 1733-v-sep.26.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Buffelli**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Goes número 16, y doña **Catalina Rocalino**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Cuneo, domiciliada en la calle Municipio número 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1766-v.oct 2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Septiembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Perfumo**, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Alexandria, domiciliado en la calle Paysandú núm. 520, y doña **María Lombardo**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Alexandria, domiciliada en la calle Paysandú núm. 520.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1767-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Dodera**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Pantanoso (Montevideo), domiciliado en la calle Defensa núm. 77, y doña **Rosa Felicia Apolonia Riolfo**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Falsa Rivera núm. 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1751-v-sep.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Castro**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Durazno número 498, y doña **Rosa Mancebo**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Caiguá núm. 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1745-v.sep.23.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Di Trane**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Calvello (Basilicata), domiciliado en la calle Trabajo s/n. (Barrio Caprera), y doña **Margarita Russo**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión costurera, de nacionalidad italiana, nacida en Calvello (Basilicata), domiciliada en la calle Trabajo s/n. (Barrio Caprera).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 1716-v.sep 23.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 y 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Emilio Baccino**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete s/n; y doña **Teresa Micaela Diverio**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Florida, domiciliada en la calle Goes núm. 153.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 1768-v.oct.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Brigido Alter**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle La Paz núm 238, y doña **María Moreira**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle General Pagola núm. 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 1764-v-sep.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Septiembre del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Felipe Vidal**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Piedad número 189, y doña **Isabel Navarro**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Independencia número 103.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo* Oficial del Estado Civil. 1734-v.sep.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Septiembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isabelino Corrales**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cufré número 24, y doña **Filomena Ferrari**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Salerno, domiciliada en la calle Hocquart número 261.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 1735-v.sp.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel López**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Blandengues número 177, y doña **Atilia Pollini**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Forli, domiciliada en la calle Emilio Reus número 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 1736-v sep.26.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Soruete**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña **Mariana Aicetegaray**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Cuchilla Juan Fernández.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 1752-v.sp.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Lorenzo Firpo**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 92, y doña **Luisa Canessa**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 1737-v.sep.26.

Avisos Judiciales

Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 1er. Turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Rodríguez Alonso, citándose á la vez á todos los que por cualquier titulo se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 12 de Septiembre de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1293-v.Oc.13.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Pariani de Formica, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos. —Montevideo, 8 de Septiembre de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1276-v.oct.11.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Prudencio Ellauri, de doña Micaela Ellauri de Gómez y de don Arturo Gómez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1243-v.obre.4.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Adolfo Echagüe, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1253-v.obre.6.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o Turno

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Araujo, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta dias bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, 18 de Septiembre de 1906.—*Pedro Moreno*, Actuario. 1321-v-ocb.20.

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.º Turno, doctor don Wenceslao Regulés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Alvez Pureza y doña Maria Amelia Barbosa, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del termino de noventa dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, 28 de Agosto de 1906.—*Pedro Moreno*, Actuario. 1285-v.dic.18.

Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Baccino, emplazándose á doña Catalina Savio de Baccino á fin de que comparezca á estar á derecho en estos autos sucesorios, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma é interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa dias comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, 6 de Septiembre de 1906.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 1264-v.obre.8.

Juzgado Letrado de Comercio de primer turno

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que en los autos seguidos por don **Luis Durañona**, solicitando la homologación de un concordato preventivo extrajudicial celebrado con sus acreedores, se ha dictado la resolución siguiente:

«Montevideo, 13 de Septiembre de 1906.—Vistos: es«tos autos promovidos por don Luis Durañona sobre «homologación del proyecto de concordato preventi«vo extrajudicial, corriente á fojas 1.—Resultando: que «publicado en forma el concordato proyectado, y ven«cido el término legal, no se ha deducido oposición al«guna á su homologación, ni por los acreedores, ni «por el Síndico nombrado; Y considerando: que no me«diando oposición alguna á la homologación del referi«do concordato, ni de los acreedores, ni del Síndico; y «resultando, además, del informe del Actuario, que an«tecede, que el concordato ha sido aceptado y firma«do por más de la mitad de los acreedores, que repre«sentan más de las tres cuartas partes del *pasivo* del «deudor, conforme á lo dispuesto en el inciso 1.º del «artículo 1524 del Código de Comercio, la homologa«ción del mencionado concordato se impone de «acuerdo con la segunda parte del artículo 1527 del «mismo Código. Por estos fundamentos y atento ade«más lo dispuesto en el artículo 1542 del Código de «Comercio: Se aprueba el concordato preventivo «extrajudicial celebrado por don Luis Durañona con «sus acreedores; háganse las publicaciones de estilo «en los diarios *El Tiempo* y Diario Oficial, agregán«dose á los autos el primero y el último número de los «diarios en que se hayan hecho esas publicaciones. Eje«cutoriada esta sentencia, y repuesto que sea por el «interesado el sellado que corresponde al concordato, «dénsele los testimonios que solicitare, previa tasa«ción y pago de las costas causadas, y archívese el «expediente.—*Juan A. Sarachaga.*»

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1542 del Código de Comercio, se hace esta publicación. —Montevideo, 21 de Septiembre de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 1347-v-sep.26.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores del concursado don Vicente García, para la reunión que con el objeto de nombrar síndico, tendrá lugar en el salón de este Juzgado, Rincón 109, el día treinta del corriente, á las tres de la tarde.

Se previene que á los inasistentes se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se adopten, por la mayoría de los acreedores que concurran á la junta. —Montevideo, 18 de Septiembre de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 1313-v-sep.30.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que don **Salvador Viapiana**, se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «Los que «suscribimos, en el caracter de acreedores de la suce«sión de don Nicolás Viapiana de una parte y de la «otra don Salvador Viapiana como miembro de esa «sucesión y único gerente administrador de la «Hoja«latería del Vesubio», situada en esta Capital en la ca«lle Cerrito núm. 302, hemos convenido en celebrar el «concordato extrajudicial de que instruyen las cláusu«las y condiciones (siguientes) que á continuacion se «expresan: 1.ª La sucesión de don Nicolás Viapiana vol«verá al ejercicio de su comercio é industria tan pron«to entre en posesión de las máquinas y útiles que le «han sido secuestradas por uno de sus acreedores, «dispensándoles los que suscriben el apoyo que con«ceptuasen del caso y al efecto de mejorar la situa«ción del establecimiento y obtener el cobro de las «cuotas de que se hablará más adelante. 2.ª La suce«sión Viapiana se compromete á abonar el 20 % del «total de sus créditos pasivos en la forma siguiente: «10 % al mes de recibir las máquinas y útiles á que se «refiere la cláusula anterior; 5 % á los tres meses y 5 % «á los seis meses de la propia fecha expresada. 3.ª «Mediante el abono del 20 % estipulado, los acreedo«res que suscriben se comprometen á su vez, á otor«gar a la sucesión Viapiana carta de pago y chancela«ción total de sus respectivos créditos, haciendo re«misión absoluta del 80 por ciento de estos últimos. «4.ª El presente concordato sólo será obligatorio «siempre que dentro de los quince dias de su fecha «lo suscriban los acreedores de la sucesión Viapiana, «en número de personas y capitales bastantes á me«recer la aprobación judicial.—Montevideo, 27 de «Agosto de 1906.—Salvador Viapiana.—Mayolo y Picar«do.—Victorio Croce.—M. González y Hnos.—Jesús «Iglesias.—Francisco Maresca.—E. Leone—p. p. de «Trabucati y C.ª: C. Imaz.—Jaime G. Corchs.— M. Mo«ralles.—Gatto y Carcavallo.—José Miguez.—p. p. «Eugenio Barth y C.ª: Otto M. Muller.—Francisco Pablo «De Franco.—Ernesto Quincke.—Andrés Montes.—Fran«cisco Epifanio.—José Dominguez».

A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Montevideo, 5 de Septiembre de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 1259-v.sp.29.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro; se cita y emplaza á don Santiago López para que dentro del término de treinta dias de la fecha comparezca ante este Juzgado por sí ó por apoderado á estar á derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de pesos le ha iniciado el Fisco y á oponer las excepciones que tuviera dentro del término legal, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, si no compareciera.—*Francisco Sáez*, Actuario. 1269-v.oct.12.

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Otero Allende, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta dias comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, 23 de Mayo de 1906.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 1079-v.sp.26.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Verísimo Rocha, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta dias comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, 27 de Junio de 1906.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 1078-v.sp.26.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al publico la apertura de la sucesión de doña Marcelina Samandú, citándose á la vez á los que se se consideren acreedores de la misma ó interesadas en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 12 de Julio de 1906.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 1077-v.sp.26.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Constancio Bocage, se hace saber: Que se han declarado abiertas las sucesiones de doña María Echemendigaray de Lapuente, doña María Alvarez de Lapuente y don Antonio de Lapuente, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de noventa dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 12 de Septiembre de 1906.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 1298-v-dbre.16.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Marti, se hace saber: Que se citan y emplazan á los herederos ó sucesores de don Juan Aguirre, para que comparezcan á estar á derecho en la acción ejecutiva seguida por la sucesión de don Enrique Morador y Otero contra las personas que se emplazan, las que deberán comparecer en forma legal dentro del término de noventa dias, bajo apercibimiento de lo que en derecho hubiere lugar. —Rivera, 22 de Junio de 1906.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano público. 1058-v.20.ot.

Juzgado de Paz de la 2.ª Sección

DEPARTAMENTO DE CANELONES

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don Florencio Severa, para que se presente ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, á estar á derecho en los autos iniciados por don Nicolás Larralde, por división de condominio y bajo apercibimiento que de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio.—San Juan Bautista, 27 de Julio de 1906.—*Isidoro Canoza*, Juez de Paz. 1093-v.obre.31.

Juzgado de Paz de la 12.ª sección

DEL DEPARTAMENTO DE MINAS

EDICTO—Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la duodécima sección judicial del Departamento de Minas, se cita, llama y emplaza por el término de *noventa días*, á don Abraham S. Dumane, á fin de estar á derecho en el juicio que por cobro de alquileres y desalojo de la propiedad situada en la calle Colón esquina Treinta y Tres, Manzana número 20 A de este pueblo de Nico Pérez, le ha iniciado el propietario de dicha finca don Andrés Rego; y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Nico Pérez, 30 de Agosto de 1906.—*F. Aguirre y González*. 1328-v.dic.24.

Avisos Comerciales

Ley 26 de Septiembre de 1904

Aviso

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á don Carmelo Troccoli la hotellería de mi propiedad, denominada «Corona de Italia», situada en la calle Piedras número 16.

A los efectos de lo que prescribe la Ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que, dentro del término de treinta días, se presenten en la Escribanía de don Patricio Pereira, calle Rincón número 89, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.

Vencido que fuese dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, 22 de Septiembre de 1906.—*Próspero Dellacasa*. 1342-v.oct.16.

Disolución parcial de sociedad

Por el presente, hacemos saber al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada en este lugar, por el Escribano don Belarmino Caetano, con esta fecha hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad que formábamos como únicos socios, bajo la razón social Sapriza Hnos., tan sólo en cuanto á su objeto comercial, o sea el comercio de *Almacén, Tienda, Ferretería y sus anexos*, que teníamos establecido en este paraje, cuyo pasivo ha sido pago total é íntegramente. Al mismo tiempo, *hemos prorrogado el contrato de sociedad, bajo la* misma razón social, para continuarla en la explotación de nuestros establecimientos de ganadería, con las modificaciones, reformas y ampliaciones que en dicha escritura se establecen.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, llamando á los que se consideren acreedores de la sociedad, en la parte extinguida, esto es, de los giros de comercio, para que se presenten á cobrar sus respectivos créditos, dentro del término legal, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Sarandí de los Perros (Departamento del Durazno), 12 de Septiembre de 1906.—*Pedro Sapriza Vera.—Justo Sapriza Vera.—Héctor Sapriza Vera.* v.otb.15.

Al comercio

Hacemos saber que por escritura otorgada ante el escribano don Luis Q. Cardoso, de común y amigable acuerdo hemos declarado disuelta totalmente la sociedad que en el ramo de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas, giraba en esta plaza bajo la razón social de Peluffo y Rabino, sita en la Avenida General Rondeau 790, quedando el activo y pasivo sociales á cargo de la sucesión del antiguo socio don Lorenzo Peluffo, y en cumplimiento de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren con algún derecho tengan á bien presentarse dentro del plazo de treinta días.—Montevideo, 15 de Septiembre de 1906.—*César Rabino*.—pp: Suc. *Lorenzo Peluffo.—Angel Peluffo.* 1325-v.obr.14.

Al comercio

Por la presente hago constar que he contratado vender las existencias del almacén que tenía establecido en la calle de mi propiedad en la calle Treinta y Tres esquina Casupá, de esta ciudad, al señor Francisco Aguilar. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la expresada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuera dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Minas, 21 de Septiembre de 1906.—*Angel del Barrio.* 1330-v.oct.14.

Aviso al comercio

Hago saber al público y al comercio en particular, que en mi carácter de tutor de los menores Rodolfo y Ambrosio Caimi, y con la venia respectiva, he contratado vender á favor de don Juan Cruz Imas, todas las existencias del almacén y despacho de bebidas sito en la calle Grecia número 12, esquina Rusia, de la Villa del Cerro. El importe de esta venta, será depositado en el Juzgado Letrado de lo Civil de 2.º turno, para distribuirlo proporcionalmente á los señores acreedores, á quienes se les notifica y emplaza por el término que establece la ley del 26 de Septiembre de 1904, á los efectos de la cual se hace esta publicación. Los interesados, pueden ocurrir, con los justificativos de sus créditos, al domicilio del infrascripto, en la Villa mencionada, calle Grecia esquina Nueva *Granada, ó á la calle Sarandí número 200*, en esta ciudad.—Montevideo, 22 de Septiembre de 1906.—*Domingo A. Caimi.* 1333-v.oth.14.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en particular, *que por escritura otorgada en esta* fecha ante el Escribano don Enrique M. Escalante, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que *teníamos constituída, bajo la razon social de Yáñez y* Permuy, en el ramo de panadería en Villa Colón, quedando el activo y pasivo á cargo de Francisco Permuy, quien continuará por su cuenta con el negocio.—Montevideo, 21 de Septiembre de 1906.—*Francisco Permuy, Vicente Yáñez.* 1332-v.oc.14.

Al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio que he vendido á los señores Román y Fernández Baldez, la tienda y mercería que teníamos establecida en la calle Yaguarón 402, quedando á nuestro cargo los créditos á cobrar y el pasivo de dicha casa.—Montevideo, 20 de Septiembre de 1906.—*Castañeira y Ca.* 1327-v.oc.13.

Al público y al comercio

Hago saber á mi clientela, al público y al comercio, que la casa comercial que tengo establecida en esta plaza y que actualmente gira bajo la firma de Antonio Merola, de hoy en adelante girará bajo la razón social de A. Merola y C.ª, como queda autorizado por escritura pública ante el escribano Juan A. Márquez, habiendo entrado á formar parte de esta sociedad el señor A. Canaveris Costa, ofreciendo provisoriamente nuestra casa de comercio en la calle Río Negro 201 y que brevemente nos trasladaremos á nuestro nuevo local calle 18 de Julio números 230 y 234.—*A. Merola.* 1286-v.ob.16.

Venta de un reparto de leche

Por el presente hago constar que he contratado vender mi reparto de leche, establecido en esta ciudad en la calle Venezuela número 26, á don Pedro Calero, entrando en la venta: Jardinera, caballos, tarros, botellas etc.—El que se considere acreedor á dicho reparto, deberá presentarse á la calle 18 de Julio 633, donde se le hará efectivo inmediatamente su crédito. Esta publicación se hace á los efectos de la ley.—Montevideo, Septiembre de 1906. — *Pedro Calero.— Manuel Beira.* 1317-v.oc.12.

Venta de una lechería

A los efectos legales, hago saber al público y al comercio, *que en esta fecha y* ante el Escribano don Francisco Costa, he vendido mi negocio en el ramo de lechería y tambo, establecido en la calle 18 de Julio número 317, de la Villa de la Unión, en este Departamento, á los señores don Celedonio Fernández y Angel Blanco.—Montevideo, 18 de Septiembre de 1906. —*José Ferrua.* 1315-v.oct.11.

Al público y al comercio

Hago saber al comercio y al público, que he prometido vender á don Martín Zabaleta todas las existencias de mi casa de comercio, sita en la Villa de la Unión, calle Joanicó esquina Montevideo. Los que se consideren acreedores del que suscribe, deben presentarse á la misma, dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Villa de la Unión, 17 de Septiembre de 1906.—*Cosme Martínez.* 1314 v.oct.19.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley respectiva se hace saber que por escritura de fecha 13 de Septiembre del corriente año 1906, otorgada por ante el Escribano don Manuel Cendoya, se ha disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Fava y Laguisquet, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Francisco Fava, domiciliado en la calle Bacacay núm. 21.

Y á los fines consiguientes se previene á los que se consideren acreedores ó con algún otro derecho contra la sociedad disuelta, que se presenten á deducirlos dentro de treinta días en el domicilio arriba mencionado.—Montevideo, 15 de Septiembre de 1906.—*Francisco Fava.* 1311-v.oct. 11.

Fonda vendida

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Luis Iglesias las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Daymán número 2, esquina Miguelete, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad — Montevideo, 31 de Agosto de 1906.—*Juan Lorenzo.* 1260-v-sep.29.

Aviso

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular, que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Inocencio Vera con fecha 8 del corriente, hemos rescindido, de nuestro mutuo consentimiento, el respectivo contrato y disuelto totalmente la sociedad de comercio que en los ramos de Molino y Fideleria y demás explotaciones teníamos establecida sobre la margen derecha del río Santa Lucía Chico, inmediato y al Sud Oeste de la ciudad de Florida, bajo la razón social de Antonio Morixe y Compañía, quedando de cuenta y cargo de los socios Guzmán y Raffo, todas las existencias y el activo, con obligación de pagar el pasivo que consta del Inventario protocolizado.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, llamando á los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días en el domicilio de la sociedad, á la nueva firma señores Angel Rovira y C.ª para el pago ó anotación de sus créditos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Montevideo, 13 de Septiembre de 1906.—*Guzmán y Raffo.* 1287,v.o.5.

Al comercio y al público en general

Se hace saber que con fecha 18 de Septiembre he mos contratado vender á don Carlos Marchesi la casa de negocio que en el ramo de café y billar tenemos establecida en la calle Mercedes número 51a, (frente al Teatro Urquiza)

El que se considere con derecho á algún crédito *debe presentarse dentro del plazo que marca* la ley, vencido el cual el comprador no oirá reclamo alguno. —Montevideo, Septiembre 18 de 1906.—*José Camaño y Ca.* 1316-v.oc.12.

Almacén vendido

Participo al público y al comercio, que he contratado vender á favor de don Luis Figoli las existencias de mi casa de comercio sita en el paraje de «Punta Brava», en este Departamento. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 17 de Septiembre de 1906.—*Francisco Sesto.* 1300v-o.10.

Venta de negocio

Hago saber al público y al comercio, que he convenido con don Camilo Gómez en venderle el negocio de puesto de verdura y carbón que tengo en la calle Madrid 95. Los que tengan algún reclamo que hacer, deberán presentar sus cuentas, para serles pagas, en la misma casa dentro de 30 días, á los efectos de derecho.—Montevideo, 17 de Septiembre de 1906.—*Lorenzo Orell.* 1302-v.o.10.

Al comercio

De común acuerdo, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hemos proyectado disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Müller y Pozzi, quedando el activo y pasivo de la extinguida firma á cargo del socio Carlos Pozzi.

Todos los que se consideren acreedores pueden pasar, por el término de treinta días, por la calle San José número 66, para el arreglo de sus créditos.—Montevideo, 21 de Septiembre de 1906.—*Pedro Müller.—Carlos Pozzi.* 1334-v-oc.14.

Venta

Por el presente hago saber al público en general y al comercio en particular, que he vendido á la firma social «Gasparini y Compañía» la «Farmacia Carpi» que tengo establecida en esta ciudad, calle Juan D. Jackson número 74, esquina á las calles Constituyente y Canelones, quedando á mi cargo los créditos á cobrar y deudas á pagar, correspondientes hasta el día quince del presente mes. Por consiguiente, cito y emplazo á los que se consideren acreedores ó con algún derecho á dicha farmacia, para que concurran á la misma con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días, á contar desde hoy.—Montevideo, 14 de Septiembre de 1906.—*Pedro Carpi. —A. Gasparini.—Lorenzo Fasciolt.* 1303-v.o.10.

Aviso

Hacemos saber al comercio y al público, que hemos convenido disolver la sociedad que en los ramos de almacén, tienda y otros anexos teníamos establecida en Pintos (quinta sección del Departamento de Flores), y que giraba bajo la razón de: Juan Lecumberry y C.ª, quedando el activo y pasivo por cuenta del señor Bautista Fagalde.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, llamando á todos los que se consideren acreedores para que dentro de treinta días se presenten al domicilio indicado ó á don Francisco Gilmets, domiciliado en la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores.—Trinidad, 8 de Septiembre de 1906.—*Bautista Fagalde.—Juan Lecumberry.* 1274-v-obre.11.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que con fecha de hoy y ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos establecida en la ciudad de Rocha, en los ramos de barraca, tienda, almacén y ferretería y que giraba bajo la razón social de «Lopez Hnos.», quedando el activo y pasivo de la exclusiva cuenta y cargo del socio Juan López, quien continuará como sucesor el mismo giro de negocios.—Montevideo, 10 de Septiembre de 1906. —*Juan López.—Manuel López.* 1278-v-oct.3.

Aviso

Por el presente hago saber al público y al comercio en particular, que tengo comprometido vender á favor de los señores don Eliseo, don Pedro y don Pascual Piretti y escriturarles á los treinta días de esta fecha ante el escribano don Juan J. Domínguez, calle 18 de Julio, número 517a, la fábrica de muebles y tornería á vapor, que tengo establecida en el Cordón, de esta ciudad, calle Tacuarembó número 159, entre las de Constituyente y Soriano, quedando á mi favor y cargo los créditos á cobrar y deudas á pagar correspondientes hasta el día de la escrituración. Por tanto, invito á los acreedores ó á los que se consideren con algún derecho ó acción á dicho negocio ó establecimiento, para que dentro de dicho período de treinta días se presenten al mismo con los respectivos justificativos. —Montevideo, 9 de Septiembre de 1906.—*José Padín.* 1275-v.obre.11.

Al comercio y al público

Juan Cazéres y Enrique Flous, dueños de la fábrica de carruajes «La Activa», situada en la calle Carmen 32, participan al comercio y al público que desde hoy en adelante girará la casa bajo el nombre de «La Activa», de Cazéres Flous y C.ª, con motivo de tomar á don Juan Pagani de socio colectivo de la misma.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*Juan Cazeres, Enrique Flous, Juan Pagani.* 1236-v.oct.4.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Alberto Carlevaro y Cía las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Río Negro números 239 y 241, esquina Soriano números 166 y 168 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 6 de Septiembre de 1906.—*Ramón Alonso.* 1263-v.sep.30.

Disolución de sociedad y venta de negocio

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber: Que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de E. Ruiz y *Compañía, ha sido disuelta, mediante venta del activo* y pasivo que hace el socio comanditario Esteban Sellanes al socio responsable Eduardo Ruiz. Los que se consideren con derecho pueden ocurrir á deducirlo dentro de 30 días á la casa de comercio, calle Sarandí número 272.—Montevideo, 5 de Septiembre de 1906.—*E. Sellanes—E. Ruiz.* 1257-v.sep.29.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público y al comercio, que hemos resuelto vender á don Pascual Rodríguez la casa de comercio que tenemos establecida en el «Paso del Cerro», 5.ª sección de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á que se consideren acreedores de la firma Pantaleón Vargas (hijo) ó Antonio Rodríguez y Vargas, para que se presenten á hacer efectivos sus créditos en la referida casa del «Paso del Cerro», dentro del término de treinta días.—San Fructuoso, 5 de Septiembre de 1906. —*Pantaleón Vargas* (hijo). — *Antonio Rodríguez y Vargas.* 1258-v-ob-11.

Al comercio

Comunico al comercio en general, que por escritura que autorizó el escribano don Eduardo Pittaluga, con fecha 31 de Agosto de este año, he vendido á don José Lovener, todos los útiles y existencias que forman parte de mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tenía situada en esta ciudad en la calle Andes núm. 118. Los que se consideren acreedores deben concurrir dentro del término de 30 días, desde el día de la fecha, para ser abonadas sus cuentas, en la calle Treinta y Tres núm. 180, bajo apercibimiento de que vencido este término, no se atenderá reclamación alguna.—Montevideo, 2 de Septiembre de 1906.—*Antonio Macellaro.* 1237-v.sep 26

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, de panadería, que tengo establecida en esta ciudad en la calle Rondeau número 1074, con el nombre de «La Equitativa», á don Juan Pedro Esponda. De acuerdo con lo que prescribe el decreto-ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de 30 días, se presenten en la referida casa de negocio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 4 de Septiembre de 1906.—*Pedro L. Menyou.* 1245-v.sep.26.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que con esta fecha y por escritura autorizada ante el Escribano y Contador Público,—don Gregorio José Romay, de común y mutuo acuerdo hemos disuelto la sociedad colectiva comercial que teníamos constituida bajo la razón social de «Fuente y Diez» en los ramos de tienda, mercería, zapatería y bazar en la Villa de Rivera. Que el Activo y Pasivo ha quedado de cuenta y cargo del socio Agustín Fuente, quien continuará el mismo giro de los negocios sociales, quedando el socio don Pablo Diez, desligado por completo de dicha sociedad.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*Agustín Fuente.—Pablo Diez.* 1240-v.s.26.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que previene la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público que hemos prometido vender á don Luis Galluzzi y don Gabriel Seoane, las existencias del establecimiento de panadería radicado en esta ciudad en la calle Continuación Agraciada número 40, denominado «Panadería del Porvenir»—y que gira en esta plaza bajo la firma de Agustín Bernasconi y Hermano.—Los que tengan créditos contra el referido establecimiento se servirán pasar por el mismo dentro del término de 30 días, pues pasado ese plazo se otorgará la correspondiente escritura en favor de los compradores.—Montevideo, 12 de Septiembre de 1906. —*Agustín Bernasconi.—José Bernasconi.* 1291-v-obre.5.

Al público y al comercio

Se hace saber que con fecha 12 de Septiembre hemos vendido á don Nicolás Triunfo el almacén y despacho de bebidas ubicado en la calle Industria número 8, Barrio Caprera. El que se considere con algún derecho debe presentarse en el plazo que marca la ley; después de éste no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 12 de Septiembre de 1906.—*Domingo Sagaria.* 1284-v-obre.5.

Aviso

Hago saber al público y al comercio, que por escritura de fecha 30 del pasado Agosto, autorizada por el Escribano don José E. Alonso, he vendido á don Juan dos Santos la casa de negocio que, en los ramos de Almacén, Confitería y Depósito de cereales, tenía establecida en la Villa de San Fructuoso, Capital del Departamento de Tacuarembó. A los efectos de lo *dispuesto por la Ley de 26 de Septiembre de 1904, cito* á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten al mismo establecimiento con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*Juan Viviani.* 1241-v.sep.26.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don José C. Aguerrebere las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Maldonado número 187 esquina Avenida La Paz de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se *consideren mis acreedores para que dentro del plazo* de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 1.º de Septiembre de 1906.—*Clemente García Gandos.* 1232-v.sp.26.

Al público y al comercio

Hago saber al público en general y al comercio, que con fecha 4 de Septiembre del corriente año, he vendido á los señores José Brignani y Manuel Soba, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, establecida en la calle Minas 73, esquina Asunción. Los que se consideren acreedores á dicha casa deben presentarse á la misma dentro del término de treinta días á los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 4 de Septiembre de 1906.—*Faustino Sosa, José Brignani, Manuel Soba.* 1255-v.sep.28.

Al comercio

Por escritura de esta fecha ante el Escribano don Emilio J. Paz, don Federico R. Fernández, de la firma de esta plaza «Lema, Romero y Fernández», se ha separado de mutuo acuerdo de la sociedad que tenían en el ramo de casa introductora de artículos de tienda y mercería, quedando á cargo del activo y pasivo de dicha firma, la referida casa, la cual girará en adelante bajo la razón social de «Lema y Romero». Lo que se hace público á los efectos de derecho.—Montevideo, 31 de Agosto de 1906.—*Lema y Romero.* 1231-v.sp.23.

Al público y al comercio en general

Se hace saber que con fecha 29 de Agosto he vendido á don Victorio Parodi el despacho de bebidas y canchas de bochas ubicado en la calle Jose L. Terra números 57 y 57A. Que el que se considere con algún derecho debe presentarse en el plazo que marca la ley. Después de esto no se oirá reclamo ninguno.—*Francisco Rodríguez.* 1228.v.sep.23.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender, á favor de don Joaquín Alejos, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén de la China» que tenía establecido en la calle Paysandú N.º 118 y 120 esquina á la de Arapey de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 11 de Agosto de 1906.—*Caldeiro y Alejos.* 1249-v. Sep.27.

Al público y al comercio

Hago saber que tengo convenida la venta de mi casa de comercio que en los ramos de almacén y tienda está establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina 25 de Mayo. A fin de que todos aquellos que se consideren acreedores se presenten en dicha casa dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, y en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —San José, 30 de Agosto de 1906.—*Teodoro Calzada.* 1250-v.oct.11.

Peluquería vendida

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he vendido á don Francisco Schiavone todas las existencias que constituían la barbería que tenía establecida en la calle 8 de Octubre número 159, de esta Capital. Los que tengan cuentas á cobrar, se servirán presentarlas en la escribanía pública del señor Gregorio José Romay, calle Uruguay número 156, dentro del término de 30 días.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*José de Campo.* 1239-v.sp.26

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
2.º	Rural núm. 11......	Cuaró Chico—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.º	Rural núm. 10......	Mataojo—Río Negro.	V. y M.	15 de Octubre de 1906
1.º	Rural núm. 7......	Cuchilla de Caraguatá—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.º	2.º grado num. 2...	San Vicente—Rocha.	V.	31 de Diciembre de 1906
2.º	Rural núm. 22.....	Arbolito—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.º	Rural núm. 10.....	Paso del Cerro—Tacuarembó. . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.º	Rural núm. 6......	Garzón—Maldonado.	V. y M.	7 de Octubre de 1906
1.º	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Octubre de 1906
1.º	Rural núm. 23.....	Tres Cerros de Catalán—Artigas .	V. y M.	31 de Octubre de 1906
1.º	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres	M.	31 de Octubre de 1906
1.º	Rural núm. 19......	Arenal—Canelones	V. y M.	31 de Octubre de 1906
1.º	2.º grado numero 4	San Gregorio—Tacuarembó . . .	V.	31 de Diciembre de 1906
1.º	2.º grado número 6	Villa de Soriano—Soriano. . . .	M.	31 de Diciembre de 1906
1.º	Rural núm. 19......	Itacumbú—Artigas	V. y M.	30 de Noviembre de 1906
1.º	2.º grado núm. 5...	Castillos—Rocha.	M.	31 de Diciembre de 1906
1.º	Rural num. 4.......	El Paraíso—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.º	2.º grado núm. 3 ...	Nico Pérez—Minas	V.	30 de Noviembre de 1906
1.º	Rural núm. 28......	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.º	Rural núm. 3......	Egido de San Eugenio—Artigas. .	V. y M.	30 de Junio de 1907
1.º	Rural núm. 17......	Zanja—Yacot—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1907
1.º	Rural núm. 28......	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	30 de Noviembre de 1906
1.º	Rural núm. 5.......	El León—Maldonado	V. y M.	30 de Septiembre de 1906
1.º	Rural num. 14.....	Cañada de la Cruz—Maldonado. .	V. y M.	30 de Setiembre de 1906
1.º	2.º grado num. 10.	Constitución—Salto.	M.	31 de Diciembre de 1906
1.º	Ayudantía del Jardín de Infantes...	Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1906
2.º	Rural núm. 12....	El Chileno—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.º	Rural núm. 15.....	Ejido Norte de Ciudad de Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.º	Rural núm. 9......	Ricardiño—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.º	Rural núm. 11.....	Los Tapes—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.º	2.º grado núm. 3...	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1906
1.º	Rural núm. 10.....	Despeña Perros—Treinta y Tres .	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.º	Rural núm. 15.....	Porongos—Treinta y Tres . . .	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.º	Rural núm. 3......	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.º	Rural núm. 20.....	Cuchilla Grande—Cerro Largo . .	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.º	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.º	Rural núm 5......	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó.	V. y M.	31 de Marzo de 1907
2.º	2.º grado núm. 5...	Dolores—Soriano	M.	31 de Diciembre de 1906
1.º	Rural núm. 29......	Avestruz—Treinta y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1907
2.º	Rural núm. 23	Hospital—Rivera.	M.	29 de Septiembre de 1906
2.º	Rural núm. 21......	Casa Blanca—Paysandú	V. y M.	29 de Septiembre de 1906
2.º	Rural núm. 27......	Guazú Namby—Cerro Largo. . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.º	Rural num. 9......	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.º	Rural núm. 4.......	Catalán Chico—Artigas.	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.º	Rural núm. 15......	Vera—Salto	V. y M.	31 de Octubre de 1907
1.º	Rural núm. 23......	Quebracho—Paysandú.	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.º	Rural núm. 13......	Mataojito—Salto	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.º	Rural num. 34......	Rincón de la Urbana—Cerro Largo.	V. y M.	1.º de Marzo de 1907

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolucion de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz21-pm. *El Secretario General.*

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Martín Gentini, las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, sito en la calle Piedras número... esquina Ituzaingó.

Al que se considere con derecho ó acreedor á dicho negocio, debe presentarse á la misma casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*Angel Gentini.*

1251-v.sep.27.

Fonda vendida

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Ezequiel Grajales y C.ª, la Fonda y Despacho de bebidas denominada «Hotel de la Tablada», que tenía establecida en Melilla, Tablada al Norte, de este Departamento.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 10 de Agosto de 1906.—*Bautista Cores.*

1242-v.spt.26.

Al comercio

Participamos al comercio que, según escritura pasada ante el Escribano don Eduardo Simón con fecha 24 de Agosto de 1906, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de ferretería, pinturería y bazar, teníamos establecida en el Paso del Molino, quedando el activo y pasivo de la misma, á cargo del socio señor Carlos Garet. Los que tengan cuentas contra esta casa, se servirán presentarse á cobrarlas, dentro del término legal.—Montevideo, 24 de Agosto de 1906.—*Carlos Garet.—F. Taddei.* 1291-v.sp. 25.

Aviso

Hacemos saber al comercio en particular y al público en general, que por escritura autorizada por el escribano don Manuel R. Alonso, con fecha 1.º del corriente mes, hemos convenido disolver la sociedad que en los ramos de Cambio, Préstamos y Agencia de Lotería, giraba en esta plaza bajo la razón social de «Flandino y Massolo»,—obligándose la señora viuda del socio Flandino. por sí y su hija menor, á ceder al socio Massolo, todos sus derechos y acciones al activo de dicha sociedad por no haber pasivo.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, llamándose á todos los que se consideren acreedores, para que se presenten á cobrar sus créditos en la calle 18 de Julio número 80, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponde.—Montevideo, Septiembre 4 de 1906.—*Juan A. Massolo.—Josefa Parra de Flandino.* 1254-v-sp.28.

Al comercio

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre del año 1904, hago saber al comercio que he vendido á don David Uebe, la tienda y mercería que tenía establecida en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo número 25, quedando á mi cargo los créditos á cobrar y el pasivo de dicha casa, siguiendo solo con mi casa de Fray Bentos.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*Nemer Curi.* 1252-v.sep.28.

Aviso

Hago saber al público y al comercio, que he determinado vender la casa de comercio que en el ramo de almacén y tienda tengo establecida en Mataojo, Cuchilla del Rincón, Departamento del Salto, en esta República.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á los que se consideren acreedores, para que se presenten á hacer efectivos sus créditos en la referida casa de comercio, dentro de 30 días.—Montevideo, 30 de Agosto de 1906.—*Sotero Pintos.* 1229-v.sp.23.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta á don Manuel Bustabad, las existencias de nuestra casa de negocio en el ramo de café y despacho de bebidas sita en la calle 25 de Agosto números 27 y 29. Los que se consideren acreedores ó con derechos á dicha casa deben concurrir á la misma dentro de treinta días.—Montevideo, 14 de Septiembre de 1906.—*Moreira y Bustabad.* 1299-v.oct.9.

Almacén y billar vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Bernardo Ortiz y Rogelio Ortiz, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Plata, Unión, número 103, esquina Nueva Palmira número de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 14 de Septiembre de 1906.—*Federico Wrul'de.*

1296-v.oct.7.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Moreira y Brocos en el ramo de Almacén de comestibles, bebidas y billar, establecido en la calle Avenida de la Paz número 306 esquina Canelones en esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el que suscribe, quien continuará con el mismo negocio y en el mismo local.—Montevideo, 7 de Septiembre de 1906.—*Manuel Moreira.* 1262.v-sept.30.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Sección Fábricas

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.º del Decreto de 6 de Septiembre de 1899 y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Arena Luis A.
Alonso Hnos.
Astrac Jacinto
Achard Alfredo
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Amarelli José

B

Bonilla y Magno
Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Bouzas Amalia P. de
Berri y C.ª Francisco

C

Chans J. y Hnos.
Comesaña, Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Son. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Clavier y Ferreyro
Carvalho y C.ª Pedro
Cipri Rosario
Castro José M.
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Castro Esperanza.
Casa Miguel Enrique

D

Díaz Antonia
Dodó (hijo) Ramón

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet

F

Fonseca José
Faget Carlos
Faig Francisco (viuda de)
Fabregas Julio
Fernandez Domingo
Fernández Joaquín S.
Franco Antonia C. de
Fernández Morana y C.ª D. M.

G

González Nicolás M.
González y C.ª Martín
Gabriel Angel V.
García Juan
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Giménez y C.ª Francisco
Graffigna Saavedra Antonio
González Juan
Granotich Dolores G. de
Gaibisso M. y C.ª

H

Helguera Francisco B.

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda

L

Lepiane Francisco
Lantes José M.
López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de
Langlade Juan B.
Lois Andrés
Luzardo Domingo

M

Méndez Hnos. Ricardo
Musachio Donato
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martínez José
Maceiras Luis
Montedónico y C.ª
Martínez Filomena

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol y Cía. Eugenio

P

Pausen Elena
Podestá Angel P.
Patrone Juan M.
Pazos José María
Pos Urbana
Pato Vicenta

R

Revoredo Evaristo
Rabuñal María
Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodríguez Juan Bautista
Rodríguez Alonso Ramón
Ros, Ríos y C.ª
Restano y C.ª Luis
Rama María
Rabuñal Manuela
Rabuñal Dominga

S

Savio Octavio
Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Sánchez Lola
Soto Manuel
Suárez Ramón
Sánchez Ramona
Sánchez Juana
Soto Josefa
San Román Justo

T

Triay Bartolomé
Trías Hilario
Tezanos y C.ª
Travazo Benito

V

Vázquez Boedo José
Verger Jaime
Varela y C.ª Agustín
Vera Juana F.
Varela Bonifacio

X

Xifre Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabeheré Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Staudt y C.ª
Tálice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Brandes y C.ª
Bunge y Born
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Cardozo y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Domino y Dotto
Carballo Reguera J. M.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
García Hipólito
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Musetti y Pieri
Metzen, Vincenti y C.ª
Martínez y C.ª Valentín
Oneto, Vignale y Canale
Piaggio y C.ª J. A.
Peirano Hnos. y C.ª
Potenze y Sosa Días
Pietra Hnos.
Roca y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Ros, Ríos y C.ª
Staudt y C.ª
Stolle J. B.
Schelotto Hnos. y C.ª
Soto y Hermosilla
Taranco y C.ª
Tálice José y A.
Tálice y Moretti
Vivo y C.ª Antonio
Vanrell Hijos de Guillermo

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magín Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

Eugenio Ros
José Sarli
Alfredo Sardo

Río Negro

Juan Müller

Soriano

Magín Rivas
Manuel Bastreri
Manuel Rivas Maluzan
Esteban Barbitta
A. Sánchez y C.ª

Colonia

Romans y C.ª
Aquilino Martínez
José Rivas

Luis P. Rusch
Gaborit y Pedezzi
Perfecto Arigón

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Juan Martín
Cornelio Maciel
Julián Marichal

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet

Flores

Víctor Landache

San José

Juan Mares

Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González
Teodoro Udriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Fructuoso Fernández
Roberto Lüning y C.ª

Cerro Largo

Bernardo Solé

Rocha

E. Cotelo, Freire y C.ª
Francisco J. Paciello

Minas

Críspulo Rodrigo
Miguel Germán
Benito G. Marmors

Durazno

Pedro Bersetche
Tristán Schenzer (hijo)

Montevideo, 6 de Septiembre de 1906

V.º B.º—ZAS. 1016-pm. *Emilio R. Vidal.*

Disolución de sociedad

La firma social Risso y O'Neill que ha girado en esta plaza en el ramo de ganadería, ha sido definitivamente disuelta, habiendo el socio don Pedro D. Risso adquirido de la Comisión Liquidadora la parte que correspondía á los señores O'Neill Hnos.

1324-v.oc. 13.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Antonio F. Fullana y Guillermina Fullana, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Colonia número 450, esquina Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904; se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad —Montevideo, 20 de Septiembre de 1906.—*José Rezola.*

1329-v.oct.13.

Al comercio y al público en general

Participamos que hemos vendido á los señores Repetto y C.ª nuestro establecimiento, «Molino y fábrica de fideos del Sarandí», calle Reducto núm. 27, y en cumplimiento de la ley 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren con algún derecho tengan á bien presentarse dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, 23 de Agosto de 1906.—*Alonso, Crosa y Pelufo y C.ª* 1196-v.spt.24

Al comercio y al público

Los abajo firmados ponen en conocimiento del comercio y del público, que han resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Pedro E. Maisonnave y Antonio Battú, en el ramo de fábrica de carruajes. Los que se consideren acreedores de dicha firma, pasen á cobrar sus respectivos haberes, justificados, en la calle Médanos 224, dentro del plazo que acuerda la ley.—Montevideo, 4 de Septiembre de 1906.—*Antonio Battú.—Pedro E. Maisonnave.*

1246-v.Sep.27.

Imprenta del DIARIO OFICIAL